Presentación

A continuación presentamos el documento final que contiene la Programación Operativa Anual (POA) del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, que incluye su presupuesto para la Gestión 2022.

El POA 2022 ha sido elaborado en un contexto diferente a los pasados años, fundamentalmente por no contar con un nuevo Plan de Desarrollo de Mediano Plazo aprobado, PDES 2021 – 2025 (numeral 1, párrafo III del Art. 15 de la Ley Nº777), motivo por el cual, se determinó priorizar lineamientos, identificar necesidades, programas, proyectos de continuidad y nuevos, que sean favorables para la población, enmarcados en el presupuesto disponible.

De igual manera en el municipio ha determinado considerar como base fundamental la Estructura Programática del PDES 2016-2020 para efectos de articulación de las políticas de desarrollo con el presupuesto y no así para fines de ampliación de compromisos, considerando las estrategias y lineamientos del PEI 2016 – 2020. Dando continuidad a las estrategias planteadas, que implica la elección de prioridades municipales para la siguiente gestión a partir de la orientación de los mandatos del Plan, que cuenta con una programación quinquenal (desde el 2016 hasta el 2020), para la gestión 2022 se convierte en una propuesta base, la cual debe ser priorizada mediante un proceso específico para la visión al 2025.

Estructura programática que delinea las acciones que efectúan las entidades públicas del Estado Plurinacional de Bolivia para contribuir a los Resultados de mediano plazo y alcanzar las Metas fijadas en la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, orientando la asignación y utilización de los recursos públicos en programas y proyectos. Dicha estructura programática se plasma en los planes de mediano plazo sectorial, territorial e institucional, así como en sus planes operativos anuales, donde se debe plasmar la elaboración del proyecto de presupuesto plurianual y anual institucional de recursos y gastos, estimando la recaudación efectiva y programar los gastos, correspondientes a los presupuestos institucionales, incluyendo la programación físico-financiera de proyectos de inversión, para el cumplimiento de las acciones y metas de corto plazo, considerando:

a) Pilares y metas de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 por un lado y por otro Resultados y acciones del Plan de Desarrollo Económico y Social, a objeto de articular la programación presupuestaria plurianual de mediano y largo plazo.

b) Políticas y resultados sectoriales y/o territoriales.

c) Acciones de mediano plazo del Plan Estratégico Institucional de cada entidad pública.

En este sentido la Secretaria Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial Integral, a partir de este enfoque de planificación participativa y articulada, ha pasado por varios eventos de consulta y concertación tanto a nivel de los Distritos como a nivel Municipal, sin embargo cabe resaltar que la misma no se ha realizado en un proceso normal debido a las limitaciones que se generaron debido a la Emergencia Sanitaria (COVID-19).

Con las consideraciones mencionadas se presenta el documento final que contiene la Programación Operativa Anual (POA) del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, que incluye su presupuesto para la Gestión 2022 el cual responde a las acciones de corto plazo articuladas con las acciones de mediano plazo, ambas en calidad de base (tiene limitaciones debido a la remisión tardía de los techos presupuestarios que ha generado una replanteamiento de acciones, presupuesto, Políticas Nacionales recientes de priorización de recursos y a la ausencia del PDES 2021-2025), recursos estimados y definidos con el presupuesto de gasto plurianual.

Planificación entendida como el acto de actualizar el análisis de las necesidades y demandas establecidas por el PTDI y de priorizar de manera colectiva las respuestas económicas, políticas y técnicas más convenientes, representa también la revisión y análisis de la inversión pública municipal de los años pasados, tanto sectorial como territorialmente. Pero también ha considerado la revisión e identificación de una cantidad importante de proyectos inconclusos o de continuidad ejecutados desde el año 2014, que requieren ser priorizados para su conclusión, hecho que demandará por su volumen de por lo menos dos años más después del 2022, por el retraso en la ejecución la gestión 2020, principalmente por falta de liquidez, causada por el baja recaudación de ingresos propios debido a la presencia del COVID-19.

Este enfoque, particularmente para la planificación de las inversiones y la respectiva asignación de recursos, ha considerado los criterios de igualdad (por población) mediante datos estadísticos históricos de acuerdo al Censo 2012 de recursos en las áreas urbana y rural.

En el siguiente proceso de programación operativa se considerará también una evaluación previa no solo de las inversiones sino de todos los servicios que brinda el Gobierno Municipal, seguido de una planificación más integral que incluya no solo los recursos de inversión sino las acciones de desarrollo humano, productivo y ambiental con recursos para gastos recurrentes de inversión del Plan Territorial de Desarrollo Integral.

El POA para la gestión 2022 contempla la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales, en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo No. 3246 “Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB

SPO)" de 5 de julio de 2017 y Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones aprobado mediante Decreto Edil No. 109/2019 del 26 de diciembre de 2019.

Los acuerdos arribados en la cumbre municipal y las reuniones distritales, resaltaron los proyectos de mayor interés común, permitiendo lograr la formulación del POA 2022, que se presenta en esta oportunidad, orientado por la priorización a nivel municipal y distrital, Salud y Reactivación Económica, como respuesta a las imperiosas necesidades tanto del área urbana como rural del municipio, dando un mayor énfasis a la articulación de los Sectores de Salud y Reactivación Económica, principalmente garantizar la continuidad del desarrollo que se encuentra en proceso. Sin embargo, también a nivel municipal se ha priorizado afianzar el gobierno electrónico en la gestión municipal, fundamentalmente en la prestación de los servicios más recurrentes, pero también de la formación de recursos humanos, que permitan elevar cualitativamente el nivel de conocimientos de habilidades y de valores para una gestión y reestructuración organizativa que genere más eficiente, más trasparente y de mayores impactos sociales.

Confiamos en que el presente Plan Operativo Anual 2022 – que es dinámico por su naturaleza – nos permita avanzar en el cumplimiento de los objetivos en base a los lineamientos de desarrollo para la gestión 2022, con la participación de las organizaciones sociales y en coordinación con el conjunto de actores del municipio, pero además también confiamos - como hace muchos atrás - que lograremos elevar los recursos con el concurso de los Políticas y programas del Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental.

Secretaria Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial

RESUMEN EJECUTIVO

Como Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba la parte más trascendental de nuestra gestión ha sido, es y será la población, para la cual hemos buscado dar prioridad a los proyectos de mayor necesidad que a través de cada Distrito Urbano y Rural se han planteado para su ejecución, tomando como base la situación económica del Municipio.

Este refiere a un proceso en el que se efectiviza la participación social para el desarrollo, lo que se considera como la planificación de "abajo hacia arriba", que involucra a las organizaciones de la sociedad civil en el diseño de su propio destino y desarrollo. La planificación participativa municipal se constituye en el instrumento metodológico operativo que permite la articulación entre el Estado y la sociedad civil en el proceso de desarrollo. Esta metodología abre las puertas a los actores con base en el municipio, no sólo para ejercer un mayor y oportuno control del uso de los recursos públicos, sino, sobre todo, para tomar decisiones sobre aspectos fundamentales como la orientación y prioridades del desarrollo municipal, que se concretizan a través de las acciones públicas. La planificación participativa municipal debe estar articulada a la planificación regional, departamental y a la planificación nacional, por lo que se tiene un POA 2022 articulado, de manera excepcional esta gestión, con la Estructura Programática en las "Directrices Presupuestarias 2022", así también y de manera referencial a las estrategias y lineamientos del PTDI Y PEI del periodo 2016-2020 del Municipio de Sacaba y a nivel nacional articulado al Plan de Desarrollo Económico y Social PDES para la contribución a la Agenda Patriótica 2025.

En el municipio de Sacaba, la recolección de la demanda social de proyectos y actividades, y su inclusión en el Plan Operativo Anual (POA) se efectúan dentro del marco institucional con coordinación social. De ese modo, la planificación municipal se beneficia de una mejor participación de la población, lo que, a su vez, trae consigo mayor transparencia y legitimidad en las decisiones de las autoridades.

Los compromisos con el presente documento, se constituyen en el instrumento metodológico, técnico operativo, ya que tienen la finalidad de materializar los Programas, Proyectos y actividades establecidos para la presente gestión, además de describir el marco legal estratégico y organizativo para la formulación de este documento.

El análisis del contexto actual y la formulación del objetivo de la gestión en programas y proyectos, fueron formulados a través de la planificación referencial, para esta gestión previendo acciones referidas a la emergencia sanitaria COVID-19 y las inversiones tuvieron las participación social, en él se contó con la presencia tanto de un equipo

técnico de la alcaldía, como de los representantes de las diferentes organizaciones sociales del área urbana y rural de la jurisdicción del Municipio de Sacaba, mismos que poseen las priorizaciones tanto de las diferentes demandas y/o necesidades sectoriales de los Distritos Urbanos y Rurales, como de Políticas Municipales.

La planificación participativa municipal se enriquece al ingresar en el terreno de la democracia comunitaria: las asambleas, Cumbres y espacios de dialogo y participación, en los diferentes niveles y con participación (aunque en esta oportunidad tuvo limitaciones debido al COVID-19); desde todas las Instituciones Vivas Sacabeñas.

Dando continuidad a las estrategias empleadas en el (PTDI) del municipio, vigente hasta la gestión 2020, se convierte en la referencia base, de estrategia empleada, como también las directrices presupuestarias 2022, con 5 Ejes Identificados de Desarrollo Municipal, 1) Desarrollo Humano Integral, 2) Economía Plural, 3) Madre Tierra, 4) Ocupación Territorial, 5) Administración Territorial, de las que se desprenden 13 políticas y Lineamientos Estratégicos.

Asumiendo para esta Gestión 2022 como lineamientos: "Salud y Reactivación Económica", dando un mayor énfasis en la integración y articulación de los sectores:

Lineamiento 1: Salud, la emergencia sanitaria en la que aún nos encontramos esta gestión, debido al COVID-19, ha identificado continuar con las mejoras en los servicios de Salud (prestaciones), realizar mayor equipamiento y mejoramiento de infraestructuras de salud, redirigir los esfuerzos económicos a las acciones de prevención y comunicación.

Lineamiento 2: Agua y producción, Continuar con la Política del Agua y Producción para la Vida, como parte fundamental de la visión Territorial del PTDI y convenios establecidos, el desarrollo y articulación de acciones en torno al agua y la mejora de la producción principalmente en base a la agricultura urbana, periurbana y rural en el marco de la seguridad alimentaria.

Lineamiento 3: El fortalecimiento de la educación a partir de los actores del sector educación es fundamental, garantizando medidas de bioseguridad más importantes relacionadas con el distanciamiento social y salud, medidas que permitirán al igual que la gestión 2021, continuar con la modalidad semipresencial, la cual permite, mitigar el efecto de la Covid-19 en la comunidad educativa, principalmente bajo el enfoque que toma en cuenta el agua, producción y la Salud.

Dentro los objetivos de la gestión 2022 también se realizará el proyecto del Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) 2021-2025 y el Presupuesto Plurianual y Anual

Institucional considerando el Plan Estratégico Institucional (PEI), como base para dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025.

El Plan Operativo Anual para la Gestión 2022 cuenta con un presupuesto de Bs. 267.802.454.-, los cuales se encuentran estructurados en Gastos de Funcionamiento, Gastos de Actividades (Recurrentes) y Proyectos de Inversión.

Respecto a los Gastos de Inversión es importante señalar que se asignaron los recursos según la escala de priorización establecida en las Directrices Presupuestarias 2022, siendo así que en primer lugar de priorización se tienen proyectos de Continuidad, en segundo los proyectos con Financiamiento asegurado, en tercer lugar, los proyectos nuevos que sean de Impacto y como última instancia se tendrían otros proyectos nuevos.

CONTENIDO

1 MARCO CONTEXTUAL 4

1.1 BASE LEGAL VIGENTE **4**

1.1.1 Constitución Política del Estado 5

1.1.2 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" 5

1.1.3 Agenda Patriótica 2025 (Ley N° 650 -15 de Enero de 2015) 6

1.1.4 Ley 1178 de 20 de Julio de 1990 - Ley de Administración y Control Gubernamental (SAFCO) 7

1.1.5 Ley Nº 482 del 9 de enero de 2014 - "Ley de Gobiernos Autónomos Municipalidades" 8

1.1.6 Ley Nº 2042 del 21 de diciembre de 1999 - Ley de Administración Presupuestaria 8

1.1.7 Ley Nº 2296 de 20 de diciembre del 2001 – Ley de Gasto Municipal 8

1.1.8 Ley Nº 475 del 30 de diciembre de 2013, Prestaciones de Servicios de Salud Integral 9

1.1.9 Ley Nº 1152 del 20 de febrero de 2019, Sistema Único de Salud, Universal y Gratuito 10

1.1.10 Contexto de la Planificación 12

1.1.11 Directrices y Clasificadores Presupuestarios para la Elaboración POA 2022 13

1.1.12 Resolución Suprema Nº 225558 de 1 de diciembre de 2005 – Normas Básicas del Sistema de Presupuesto 14

1.1.13 Ley Municipal Nº 270/2021 de 10 de agosto del 2021 – Ley Municipal de nuevas medidas y restricciones asumidas por el Municipio del Sacaba ante el Coronavirus (COVID-19 14

1.2 ANÁLISIS DE SITUACIÓN Y EL ENTORNO 14

1.2.1 Diagnóstico de la Situación Actual Física y Financiera del Municipio 14

1.2.2 PRESUPUESTO PLURIANUAL 2021 -2025 25

1.3 MARCO ESTRATÉGICO 26

1.3.1 Agenda Patriótica 26

1.3.2 Plan de Desarrollo Económico y Social 26

1.3.3 PTDI Departamental 27

1.3.4 Agenda Metropolitana 27

1.3.4 PTDI Sacaba 2016-2020 (propuesta base, la cual debe ser priorizada mediante un proceso específico para la visión al 2025) 28

1.3.5 PEI Sacaba 2016-2020 33

1.3.6 Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE -SPO) 35

2. POLITICA PÚBLICA MUNICIPAL PRIORIZADA PARA LA GESTIÓN 2022 35

3. OBJETIVO ESTRATÉGICO Y DE GESTIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2022 37

4. PLANIFICACIÓN OPERATIVA DE LA GESTIÓN 2022 39

4.1. CUADRO 1: ARTICULACION POA - PEI 39

4.2. CUADRO 2: PROGRAMACIÓN DE ACCIONES A CORTO PLAZO 39
4.3. CUADRO 3: DETERMINACIÓN DE OPERACIONES Y TAREAS 39
4.4. CUADRO 4: DETERMINACIÓN DE REQUERIMIENTOS.....39
5. FORMULACIÓN Y REGISTRO DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2021 – 2025....39
FORMULARIO Nº1: RESÚMEN DE ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PLURIANUAL) 39
FORMULARIO Nº2: RESÚMEN DE PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS POR PROGRAMAS 39
FORMULARIO Nº3.1. : PRESUPUESTO ANUAL DE RECURSOS 39
FORMULARIO Nº3.2. : PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS 39
6. ESTRUCTURA GENERAL DE RECURSOS POA 2022 39
7. ESTRUCTURA GENERAL DE GASTOS POA 2022.....39
8. DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.....39
Plan Operativo Anual del Concejo Municipal Gestión 2022.....39
Planilla Presupuestaria del Legislativo Municipal Gestión 2022.....39
Estructura Organizativa del Legislativo Municipal Gestión 2022 39
Planilla Presupuestaria del Ejecutivo Municipal Gestión 2022.....39
Estructura Organizativa del Ejecutivo Municipal Gestión 2022 39
Código Institucional Empresa EMAPAS 39
Transferencia a EMAPAS 39
Plan de Inversión con Recursos IDH 39
Memorias de Calculo Recursos Específicos 39
Cuentas por Cobrar Largo Plazo 39
Conciliaciones Bancarias Municipales 39
Deudas Municipales.....39
Presupuesto General de Salud 39
ANEXOS.....39
Ley Municipal de Aprobación Nº272/2021 39
Informe Técnico y Legal.....39
Pronunciamiento de la Instancia de Participación y Control Social Nº03/2021 39
Convenios.....39
Cierre Presupuestario de Inversión SISIN WEB 2022 39
Dictámenes de Proyectos de Inversión SISIN WEB 2022 39
Catálogo de Proyectos de Inversión SISIN WEB 2022 39
Cierre Presupuestario SIGEP 2022.....39
Actas de Conformidad de Distritos.....39
POA 2022 en medio digital (CD) 39

PLAN OPERATIVO ANUAL GESTIÓN 2022 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

1 MARCO CONTEXTUAL

1.1 BASE LEGAL VIGENTE

El Plan Operativo Anual (POA) Gestión 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, se elabora tomando como Base, la Normativa vigente proporcionada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE), en concordancia con lo estipulado en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Agenda Patriótica 2025, Ley Nº 1178 SAFCO de Administración y Control Gubernamental, Directrices específicas para la Elaboración del POA 2022 y la formulación del presupuesto de las Municipalidades, Ley Nº 2492 de Reforma Tributaria, Ley Nº 2235 del Diálogo Nacional 2000, Ley Nº 2296 de Gastos Municipales, Ley Nº 2042 de Administración presupuestaria, Ley Nº2140 de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres, Ley Nº 3323 de Seguro de Salud del Adulto Mayor SSPAM, Ley Nº 3058 de Hidrocarburos y Ley Nº 004 Marcelo Quiroga Santa Cruz - Lucha Contra la corrupción, Ley Nº 1886 de Derechos y Privilegios para los mayores de edad, gastos obligatorios según: Ley Nº 3791 de 28 de noviembre de 2007 (renta universal de vejez), Ley Nº 1152 del 20 de Febrero de 2019, Sistema Único de Salud, Universal y Gratuito, Ley Modificatoria a la Ley Nº 475, para ampliar la población beneficiaria que no se encuentra cubierta por la Seguridad Social de Corto Plazo, con atención gratuita de salud, en avance hacia un Sistema Único de Salud, Universal y Gratuito, Ley Nº264 del 31 de Julio 2012 Ley del Sistema nacional de Seguridad Ciudadana, Ley Nº 348 de 2013 (Para garantizar a las mujeres una Vida libre de Violencia), Ley de modificación a la Ley Nº 548 de 17 de julio de 2014, "Código niña, niño y adolescente", modificada por la Ley Nº 1168 de 12 de abril de 2019, de Abreviación procesal para garantizar la restitución del derecho humano a la familia de las niñas, niños y adolescentes, 1 de mayo de 2021, Ley Nº 602 de 14 de noviembre de 2014 para la gestión de riesgos que incluye la reducción del riesgo a través de la prevención, mitigación y recuperación y; la atención de desastres y/o emergencias, Ley Nº 341 de 5 de febrero de 2013 Ley de Participación y Control Social, Ley N° 540, de 25 de junio de 2014, Ley del Financiamiento del Sistema Asociativo Municipal, Ley N° 369, de 01 de mayo de 2013 Ley General de las personas adultas mayores, Ley N° 977, de 26 de septiembre de 2017 Ley de inserción laboral y de ayuda económica para personas con discapacidad.

La nueva Ley de Planificación Ley N°777 de 21 de enero de 2016, establece el Sistema de Planificación Integral del Estado –SPIE que en su artículo 13, parágrafo I indica: El subsistema de planificación (SP) está constituido por el conjunto de planes de largo, mediano y corto plazo de todos los niveles del Estado Plurinacional y se implementa a través de lineamientos, procedimientos, metodologías e instrumentos Técnicos de planificación, la gestión 2022 al no existir (PTDI – PEI) vigente, está tomando de manera referencial y excepcional, las estrategias y lineamientos del PEI 2016 – 2020.

Dando continuidad a las estrategias planteadas, que implica la elección de prioridades municipales para la siguiente gestión a partir de la orientación de los mandatos del Plan, que cuenta con una programación quinquenal (desde el 2016 hasta el 2020), para la gestión 2022 se convierte en una propuesta base, la cual debe ser priorizada mediante un proceso específico para la visión al 2025.

En el marco de la Constitución Política del Estado y la Ley de Autonomías y Descentralización *artículo 12*, la autonomía se organiza y estructura su poder Público a través de los órganos legislativo y ejecutivo. La Organización de los gobiernos autónomos está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

1.1.1 Constitución Política del Estado

La Constitución Política del Estado establece que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías, Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, Cultural y lingüístico, dentro del Proceso integrador del país. Así mismo establece que Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, Municipios y territorios indígena originario campesinos.

> "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde."

Por tanto, la Autonomía faculta a las Municipalidades competencias exclusivas que le son transferidas o delegadas en su calidad de Gobiernos Autónomos Municipales a nivel local, de tal forma que el Gobierno de turno sea capaz de crear las Condiciones que aseguren el bienestar Social y Material de los habitantes del Municipio, como también el de prestar oportunamente mayores y mejores Servicios a la comunidad que son los beneficiarios directos.

1.1.2 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"

La presente Ley tiene por objeto regular el régimen de autonomías por mandato del Artículo 271 de la Constitución Política del Estado y las Bases de la Organización territorial del Estado establecidos en su Parte Tercera, Artículos 269 al 305.
El régimen de autonomías tiene como finalidad el distribuir las funciones político - administrativas del Estado de manera equilibrada y sostenible en el territorio para la efectiva Participación de las ciudadanas y ciudadanos en la toma de decisiones, la profundización de la democracia y la satisfacción de las necesidades colectivas y del desarrollo socioeconómico integral del país.

En este sentido *El Artículo 9* establece que una manera de ejercer la autonomía es a través de "La planificación, Programación y Ejecución de su Gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, Cultural y Social". Y de esta forma poder aplicar el análisis de los factores de riesgo de desastre en la planificación del desarrollo

Municipal, la Programación operativa, el ordenamiento territorial y la inversión pública Municipal en coordinación con los planes de desarrollo del nivel central y departamental del Estado, como lo establece en el título III del Artículo 100 de la Ley Nº 031. De la misma manera tomamos en cuenta el Articulo 102 que dispone acerca de la Administración de los Recursos de las entidades territoriales autónomas, la misma que estará respaldada por la sostenibilidad financiera de la Prestación de Servicios Públicos, garantizada por las entidades territoriales autónomas, verificando que su Programación operativa y estratégica plurianuales se enmarquen en la disponibilidad efectiva de Recursos.

1.1.3 Agenda Patriótica 2025 (Ley N° 650 -15 de Enero de 2015)

La presente propone los pilares y metas para el desarrollo para ir consolidando el Vivir Bien como manda la Constitución Política del Estado.

Los 13 pilares, son los siguientes:

1. Erradicación de la Pobreza Extrema
2. Socialización y Universalización de los Servicios Básicos con Soberanía para Vivir Bien.
3. Salud, Educación y Deporte para la Formación de un Ser Humano Integral.
4. Soberanía Científica y Tecnológica con Identidad Propia.
5. Soberanía Comunitaria Financiera sin servilismo al capitalismo financiero.
6. Soberanía Productiva con Diversificación y Desarrollo Integral sin la Dictadura del Mercado Capitalista.
7. Soberanía sobre nuestros Recursos Naturales con Nacionalización, Industrialización y Comercialización en Armonía y Equilibrio con la Madre Tierra.
8. Soberanía Alimentaria a través de la Construcción del Saber Alimentarse para Vivir Bien.
9. Soberanía Ambiental con Desarrollo Integral, Respetando los Derechos de la Madre Tierra.
10. Integración Complementaria de los Pueblos con Soberanía.
11. Soberanía y Transparencia en la Gestión Pública bajo los Principios de No Robar, No Mentir y No ser Flojo.
12. Disfrute y Felicidad Plena de Nuestras Fiestas, de Nuestra Música, Nuestros Ríos, Nuestra Selva, Nuestras Montañas, Nuestros Nevados, de Nuestro Aire Limpio, de Nuestros Sueños.
13. Reencuentro Soberano con Nuestra Alegría, Felicidad, Prosperidad y Nuestro Mar.

Son las características de estos 13 pilares, así como las metas que debemos alcanzar para que dichos pilares sean el cimiento, el fundamento de nuestro nuevo horizonte civilizatorio para vivir bien.

1.1.4 Ley 1178 de 20 de Julio de 1990 - Ley de Administración y Control Gubernamental (SAFCO)

La presente ley, es un instrumento Legal que regula los sistemas de Administración y de Control de los Recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública. Y de esta forma Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los Recursos Públicos; Disponer de información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los Informes y estados financieros; lograr que todo servidor Público, asuma plena responsabilidad por sus actos; y desarrollar la capacidad administrativa para lograr el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, Programas y la Prestación de Servicios y de esta manera impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los Recursos del Estado.

Los Sistemas que se regulan son:

a) Programar y Organizar las Actividades.
- Programación de Operaciones
- Organización Administrativa
- Presupuesto

b) Ejecutar las Actividades Programadas.
- Administración de Personal
- Administración de Bienes y Servicios
- Tesorería y Crédito Público
- Contabilidad Integrada

c) Controlar la Gestión del Sector Público.
- Control Interno y Externo

Para la Elaboración del presente documento esta ley establece en sus artículos 6 y 7 que "El Sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y Recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio" y que "El Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones. Evitará la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades", respectivamente.

Así mismo el Capítulo III en el Artículo 18 establece que: "Para el funcionamiento anual de los sistemas de Programación de Operaciones, Organización Administrativa, Presupuesto y Tesorería y Crédito Público, los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública compatibilizarán e integrarán los objetivos y planes estratégicos de

cada entidad y los Proyectos de inversión pública que deberán ejecutar, con los planes de mediano y largo plazo, la política monetaria, los ingresos alcanzados y el financiamiento disponible, manteniéndose el carácter unitario e integral de la formulación del presupuesto, de la tesorería y del crédito Público."

1.1.5 Ley Nº 482 del 9 de enero de 2014 - "Ley de Gobiernos Autónomos Municipalidades"

Esta ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria a la Ley 2028.

La ley establece que el gobierno Autónomo Municipal está constituido por:

- Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.
- Órgano Ejecutivo.

El presupuesto Municipal se Elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal. El presupuesto del Órgano Ejecutivo deberá incluir el Presupuesto de las Empresas y Entidades de Carácter desconcentrado y descentralizado. El Concejo Municipal Aprobará su presupuesto bajo los principios establecidos por Ley, y lo remitirá al Órgano Ejecutivo Municipal para su consolidación, y es el Concejo Municipal quien Aprobará el Presupuesto Municipal.

Conforme lo establecido en el Parágrafo I del Artículo 340 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal contará con su propio Tesoro Municipal, el cual será administrado por el Órgano Ejecutivo Municipal. El Tesoro Municipal efectuará las asignaciones presupuestarias correspondientes a cada una de sus Empresas e Instituciones. Las Empresas e Instituciones Municipales serán clasificadas institucionalmente de forma separada por el propio Gobierno Autónomo Municipal, en el marco de las directrices que emita el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

1.1.6 Ley Nº 2042 del 21 de diciembre de 1999 - Ley de Administración Presupuestaria

La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que deben regirse el Proceso de Administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal. En el mismo sentido establece que el Ministerio de Hacienda elabore las normas Técnicas de carácter general para la evaluación de la Ejecución financiera del presupuesto, con relación a la Programación de Operaciones Anual, con Base en los Registros contables de cada entidad.

1.1.7 Ley Nº 2296 de 20 de diciembre del 2001 – Ley de Gasto Municipal

La presente Ley tiene por objeto definir los límites de gasto para las diferentes fuentes de ingresos Municipales haciendo la Distribución de Recursos, con relación a los gastos Municipales con respecto a la antes, Ley Nº 2028 de 28 de octubre de 1999, ahora Ley Nº 482 de 9 de enero de 2014, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, como

consecuencia del incremento de Recursos Municipales, para mejorar la calidad de los Servicios Municipales y, disminuir la pobreza, estipulada por la Ley Nº 2235 del Diálogo Nacional.

El Artículo 2 de la presente Ley, define los efectos de aplicación de la siguiente manera:

Gastos de Funcionamiento: Son gastos destinados a financiar las Actividades recurrentes, para la Prestación de Servicios administrativos, entendiéndose como tales, el Pago de Servicios personales, obligaciones Sociales, impuestos, Transferencias corrientes, Compra de Materiales, Servicios, enseres e Insumos necesarios para el funcionamiento exclusivo de la Administración del Gobierno Municipal. Comprende también los pasivos generados o el costo financiero por Contratación de créditos en gastos de funcionamiento incurridos.

Gastos de Inversión: Son todos los gastos destinados a la formación bruta de capital físico de dominio Público, constituido por el incremento, mejora y Reposición del stock de capital, incluyendo gastos de pre inversión y Supervisión. Comprende también, como gasto elegible, los intereses y/o amortización de deuda pública interna y/o externa y otros pasivos financieros, cuando sean generados por gastos en Proyectos o Programas de Inversión Pública. También, serán considerados en esta categoría los gastos en los que tiene que incurrir el Gobierno Municipal, para el Mantenimiento de los bienes y Servicios de su competencia. Asimismo, los pasivos generados o el costo financiero por Contratación de créditos, en gastos incurridos en Mantenimiento. No incluye el gasto administrativo del Gobierno Municipal y se excluye expresamente todo gasto por concepto de Servicios personales.

Además, que se establece como porcentaje máximo para gasto de funcionamiento, el 25%, que, para fines de cálculo, se aplica sobre el total de ingresos de las siguientes fuentes: Recursos de la Coparticipación Tributaria e Ingresos Municipales Propios. Para financiar los gastos de funcionamiento, solo se pueden utilizar los Ingresos Municipales Propios y los Recursos de la Coparticipación Tributaria, definidos anteriormente.

1.1.8 Ley Nº 475 del 30 de diciembre de 2013, Prestaciones de Servicios de Salud Integral

La presente Ley define el financiamiento, la Administración, forma de financiamiento del Servicio, los alcances y los beneficios del mismo.

El objeto de la presente Ley es establecer las Bases para la universalización de la Atención integral en Salud además de regular la Atención integral y la protección financiera en Salud de:

- **a)** Mujeres embarazadas, desde el inicio de la gestación hasta los seis (6) meses posteriores al parto.
- **b)** Niñas y niños menos de cinco (5) años de edad.
- **c)** Mujeres y hombres a partir de los sesenta (60) años.
- **d)** Mujeres en edad fértil respecto a atenciones de Salud sexual y reproductiva.

e) Personas con discapacidades que se encuentren calificadas según el Sistema Informático del Programa de Registro Único Nacional de Personas con Discapacidad – SIPRUNPCD.

Siempre y cuando no se encuentre cubierta por el Seguro Social Obligatorio de Corto Plazo.

La presente Ley es aplicable a nivel central del Estado, en las entidades territoriales autónomas y los subsectores de Salud pública.

El financiamiento de la Prestación de Servicios de Salud Integral está compuesto por:

a) Fondos del Tesoro General del Estado, que financiará los Recursos humanos en Salud del subsector y el funcionamiento de los Programas Nacionales de Salud.
b) Recursos de la Cuenta Especial del Diálogo 2000, de los que se manejan el 10% para el Servicio de Salud Integral.
c) Recursos de la Coparticipación Tributaria Municipal, correspondiente a 15.5% de los mismos o el equivalente de los Recursos provenientes del IDH.
d) Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos.

En el Proceso de formulación del Presupuesto General del Estado, cada Gobierno Autónomo Municipal e Indígena Originario Campesino determinara la fuente y organismo con la que financiara las prestaciones de Servicios de Salud integral del Estado Plurinacional de Bolivia, misma que no podrá modificarse durante el ejercicio fiscal; información que deberá ser incluida en el Plan Operativo Anual y Presupuesto remitido al Ministerio de Economía y Finanzas , para su comunicación al Servicio de Impuestos Nacionales, a través del Viceministerio del Tesoro y Crédito Público.

1.1.9 Ley Nº 1152 del 20 de febrero de 2019, Sistema Único de Salud, Universal y Gratuito

La presente Ley tiene por objeto modificar la Ley Nº 475 de 30 de diciembre de 2013, de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, modificada por Ley Nº 1069 de 28 de mayo de 2018, para ampliar la población beneficiaria que no se encuentra cubierta por la Seguridad Social de Corto Plazo, con atención gratuita de salud, en avance hacia un Sistema Único de Salud, Universal y Gratuito, regida por los siguientes principios:

1. Eficacia. Dar una respuesta efectiva a los problemas de salud o situaciones que inciden sobre el bienestar de una población y sus individuos e implica la satisfacción de los pacientes, la familia y la comunidad con estos servicios.

2. Equidad. Es el esfuerzo colectivo, social e institucional, para eliminar las desigualdades injustas y evitables en salud, según la diversidad de capacidades y necesidades.

3. Gratuidad. La atención en salud es otorgada sin ningún pago directo de los usuarios en el lugar y momento de la atención.

4. Integralidad. Es la atención de la salud como un conjunto articulado y continuo de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, curación y rehabilitación.

5. Interculturalidad. Es el desarrollo de procesos de articulación y complementariedad entre diferentes medicinas: biomédica, indígena originaria campesina y otras, a partir del diálogo, aceptación, reconocimiento y valoración mutua de sentires, conocimientos y prácticas, con el fin de actuar de manera equilibrada en la solución de los problemas de salud.

6. Intraculturalidad. Es la recuperación, fortalecimiento y revitalización de la identidad cultural de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y afro bolivianos con respecto a la salud.

7. Intersectorialidad. Es la intervención coordinada entre los sectores del Estado y con la población organizada, con el fin de actuar sobre las determinantes económicas y sociales que afecten o inciden en la salud, con base en alianzas estratégicas y programáticas.

8. Oportunidad. Los servicios de salud se brindan en el momento y circunstancias que la persona, familia y comunidad los necesiten, sin generar demoras ni postergaciones innecesarias que pudiesen ocasionar perjuicios, complicaciones o daños.

9. Preeminencia de las Personas. Es la prioridad que se da al bienestar y a la dignidad de las personas y comunidades sobre cualquier otra consideración en la interpretación de las normas que desarrollen o afecten el derecho fundamental a la salud.

10. Progresividad. Es la implementación gradual y progresiva de los servicios de salud que se prestan en el Sistema Único de Salud Universal y Gratuito.

11. Solidaridad. Es la concepción de la comunidad boliviana arraigada y unida, como una sola familia, expresada permanentemente en la mutua cooperación y complementación entre las personas, géneros y generaciones, sectores económicos, regiones y comunidades, para alcanzar el ejercicio universal del derecho a la salud y el Vivir Bien.

12. Universalidad. Todos los titulares del derecho a la salud deben tener la misma oportunidad de mantener y recuperar su salud mediante el acceso equitativo a los servicios que el Estado Plurinacional de Bolivia pueda ofrecer, incluyendo el Sistema Único de Salud, Universal y Gratuito, sin ninguna discriminación étnica, racial, social, económica, religiosa, política, de edad o género.

13. Acceso Universal a Medicamentos y Tecnologías en Salud. Es prioridad del Estado asegurar la disponibilidad de medicamentos esenciales y tecnologías sanitarias adecuadas, eficaces, seguras y de calidad, prescriptos, dispensados y utilizados correcta y racionalmente, contemplando la medicina tradicional ancestral boliviana.”

Son beneficiarios de la atención integral en salud de carácter gratuito en el Subsector Público de Salud:

a) Las bolivianas y los bolivianos que no están protegidos por el Subsector de la Seguridad Social de Corto Plazo.

b) Las personas extranjeras que no están protegidas por el Subsector de la Seguridad Social de Corto Plazo, en el marco de instrumentos internacionales, bajo el principio de reciprocidad y en las mismas condiciones que las y los bolivianos, de acuerdo a la presente Ley.

c) Las personas extranjeras que se encuentran en el Estado Plurinacional de Bolivia no comprendidas en el inciso b) del presente artículo y que pertenezcan a los siguientes grupos poblacionales:

1.1.10 Contexto de la Planificación

La Ley de Planificación Ley N°777 de 21 de enero de 2016, establece el Sistema de Planificación Integral del Estado –SPIE que en su artículo 13, parágrafo I indica: El subsistema de planificación SP está constituido por el conjunto de planes de largo, mediano y corto plazo de todos los niveles del Estado Plurinacional y se implementa a través de lineamientos, procedimientos, metodologías e instrumentos Técnicos de planificación, el Parágrafo III numeral 3 del mismo artículo establece que constituye la planificación a mediano plazo de los Gobiernos Autónomos Municipales, los planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PTDI).

Numeral 2, parágrafo II del art. 17 de la Ley N° 777, establece "Planes de gobiernos autónomos regionales y de gobiernos autónomos municipales que se elaborarán en concordancia con el PDES y el PTDI del gobierno autónomo departamental que corresponda, en articulación con los PSDI" y siendo que, al no contar con un nuevo Plan de Desarrollo de Mediano Plazo, PDES 2021 – 2025 (numeral 1, párrafo III del Art. 15 de la Ley Nº777), el cual será asumido durante este primer año de gestión de gobierno.

Por lo cual, se considera como base fundamental las estrategias y lineamientos del PEI 2016 – 2020, solo para fines de estructura y articulación de políticas de Desarrollo y no así de compromisos, dando continuidad a las estrategias planteadas, que implica la elección de prioridades municipales para la siguiente gestión a partir de la orientación de los mandatos del Plan, que cuenta con una programación quinquenal (desde el 2016 hasta el 2020), para la gestión 2022 se convierte en una propuesta base, la cual debe ser priorizada mediante un proceso específico para la visión al 2025.

Las leyes anteriores definen la jerarquía y la temporalidad de los diferentes tipos de planes en este nuevo contexto, como se presenta en la siguiente gráfica:

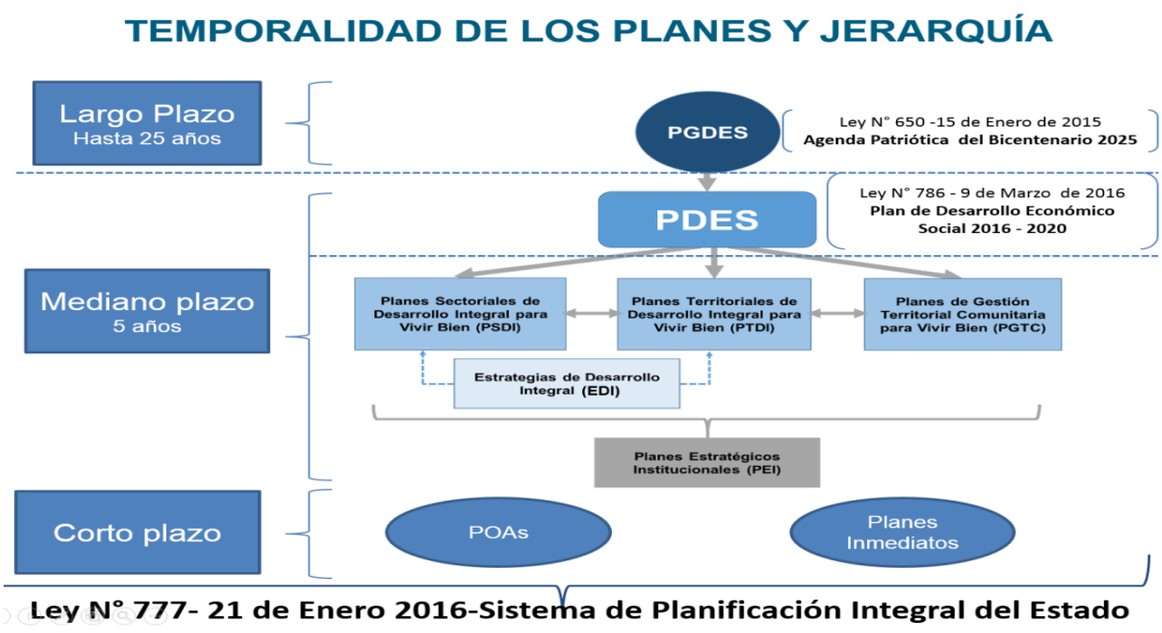

1.1.11 Directrices y Clasificadores Presupuestarios para la Elaboración POA 2022

Para la Elaboración del Plan Operativo Anual y la formulación del Presupuesto Municipal de la Gestión 2022, se aplica los lineamientos específicos establecidos en las Directrices para la Elaboración del POA emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo para la presente Gestión.

Las Directrices, tienen por objeto establecer los lineamientos generales y específicos para la formulación y Gestión de los Presupuestos Institucionales de las entidades del sector Público, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, Planes Estratégicos Institucionales, Planes Operativos Anuales y la Normativa vigente.

I. El Plan Operativo Anual (POA) de las entidades del Sector Público, se constituye en el instrumento que permite identificar los objetivos y metas, asignar Recursos, Programar el cronograma de Ejecución, identificar responsables e indicadores.

II. Para la Elaboración del POA, las entidades públicas deben considerar lo siguiente:
   1. Las competencias asignadas, disponibilidad financiera de Recursos y el Plan Estratégico Institucional (PEI), en el marco de la Normativa vigente.
   2. Las entidades públicas, según corresponda, deben articular sus objetivos estratégicos de mediano y largo plazo, con:
      a) Plan Estratégico Institucional.
      b) Los Planes de Desarrollo Departamental y Municipal, en el caso de las entidades territoriales autónomas.
      c) Los Planes de Desarrollo Sectorial, establecidos por los Ministerios Cabeza de Sector.
      d) Plan de Desarrollo Económico y Social – PDES.
      e) Agenda Patriótica del Bicentenario 2025.

Según el Artículo 8º que habla sobre la Articulación del Plan Operativo Anual con el Presupuesto indica que: con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas de Gestión, las entidades públicas deben articular el POA con el Presupuesto, aperturando Programas específicos para la asignación de Recursos.

1.1.12 Resolución Suprema Nº 225558 de 1 de diciembre de 2005 – Normas Básicas del Sistema de Presupuesto

La presente Resolución Suprema define que corresponde al Órgano Rector, de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley 1178, emitir las normas básicas de los sistemas de Administración, compatibilizar y evaluar los reglamentos específicos y vigilar su funcionamiento adecuado.

Viendo la necesidad de revisar y actualizar las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, en función a los fundamentos normativos, conceptuales y la experiencia en la implantación del sistema, en sus cuatro Títulos y treinta Artículos, de aplicación obligatoria en el sector Público, abrogando la Resolución Suprema No. 217095 de 4 de julio de 1997.

1.1.13 Ley Municipal Nº 270/2021 de 10 de agosto del 2021 – Ley Municipal de nuevas medidas y restricciones asumidas por el Municipio del Sacaba ante el Coronavirus (COVID-19

La presente Ley Municipal tiene por objeto disponer las nuevas medidas y restricciones por los contagios del Coronavirus (COVID – 19) en el Municipio de Sacaba en el marco del Decreto Supremo Nº 4690 de 05 de agosto de 2021.

1.2 ANÁLISIS DE SITUACIÓN Y EL ENTORNO

1.2.1 Diagnóstico de la Situación Actual Física y Financiera del Municipio

De acuerdo a los archivos de la dirección de planificación se tiene el siguiente diagnostico identificado:

1.2.1.1. Diagnóstico de Ejecución de Física – periodo 2017-2020 (Medio término)

Porcentaje de Ejecución Física por Secretarías:

Tabla: % de Ejecución Física por Secretarías 2017-2021 (al 30/06/2021)

SECRETARIA	2017	2018	2019	2020	2021 (al 30/06/2021)
Staff MAE	60%	78%	94%	97,7%	51,2%
Secretaria Municipal de Finanzas y Administración	79%	98%	100%	100,0%	37,2%
Secretaria Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial	95%	88%	100%	78,5%	58,5%
Secretaria Municipal de Infraestructura y Servicios	97%	86%	100%	92,5%	62,2%
Secretaria Mpal. de la Madre Tierra y Desarrollo Productivo (desde el 2020) (Anteriormente Stria. Mpal. de la Madre Tierra, Desarrollo Humano Integral y Productivo hasta el 2019)	56%	88%	100%	69,7%	19,0%
Secretaria Municipal de Desarrollo Humano Integral (desde el 2020)	-	-	-	69,8%	100,0%
Total	**77%**	**88%**	**99%**	**85%**	**55%**

Fuente: Unidad de Programación de Operaciones y Seguimiento del POA - GAMS

La Tabla anterior muestra un incremento en la ejecución física del Ejecutivo del G.A.M. Sacaba desde la gestión 2017 a la 2019, mostrando una disminución en la ejecución de sus productos para la gestión 2020 con 85% de ejecución física. En lo que respecta la presente gestión se tiene un avance del 55% de ejecución física a medio término.

Gráfico: Ejecución Física por Secretarías 2017-2020

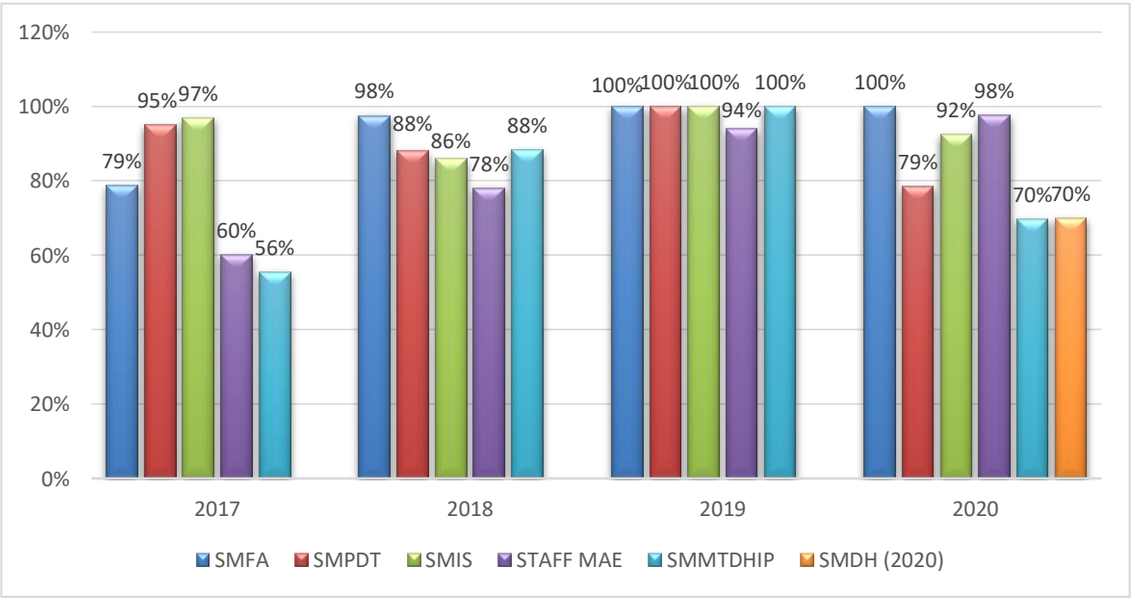

Fuente: Unidad de Programación de Operaciones y Seguimiento del POA - GAMS

De acuerdo a los datos proporcionados por las unidades ejecutoras según secretarias, se tiene que la gestión 2017 la Secretaria Municipal de Infraestructura y Servicios fue la que presentó una mayor ejecución física, alcanzando el 97% de ejecución. Asimismo la gestión 2018 la Secretaría de Finanzas presentó un 98% de ejecución física siendo la mayor ejecución en esa gestión. Con lo que respecta a la gestión 2019, las cuatro Secretarias municipales reportaron 100% de ejecución física, a excepción de las unidades de Staff MAE que obtuvieron una ejecución del 94%.

La gestión 2020 se crea la Secretaria Municipal de Desarrollo Humano Integral, misma que alcanzo el 70% de ejecución física en su primer año de creación. Por otro lado la Secretaria Municipal de Finanzas y Administración fue la que alcanzo la mayor ejecución llegando al 100% la gestión 2020.

1.2.1.2. Diagnóstico de Ejecución Financiera – Periodo 2016-2020

a) Presupuesto Inicial - Presupuesto Final.-

Tabla: Presupuesto Inicial y Presupuesto Final por gestión (Expresado en millones de Bs)

Presupuesto	2017	2018	2019	2020	2021 (al 31/07/2021)
Presupuesto Inicial	277,62	296,64	312,29	334,50	245,31
Modificaciones	98,32	57,21	45,61	50,65	50,32
Presupuesto Final	**375,94**	**353,85**	**357,90**	**385,15**	**295,62**

Fuente: Unidad de Programación de Operaciones y Seguimiento del POA - GAMS

La Tabla anterior refleja menos diferencia entre los presupuestos iniciales y los presupuestos finales para la ejecución de recursos de las últimas gestiones, es decir se tiene una disminución de las modificaciones realizadas a los techos presupuestarios.

Gráfico: Tendencia del Presupuesto Final total – Periodo 2017-2020 (Expresado en millones de Bs)

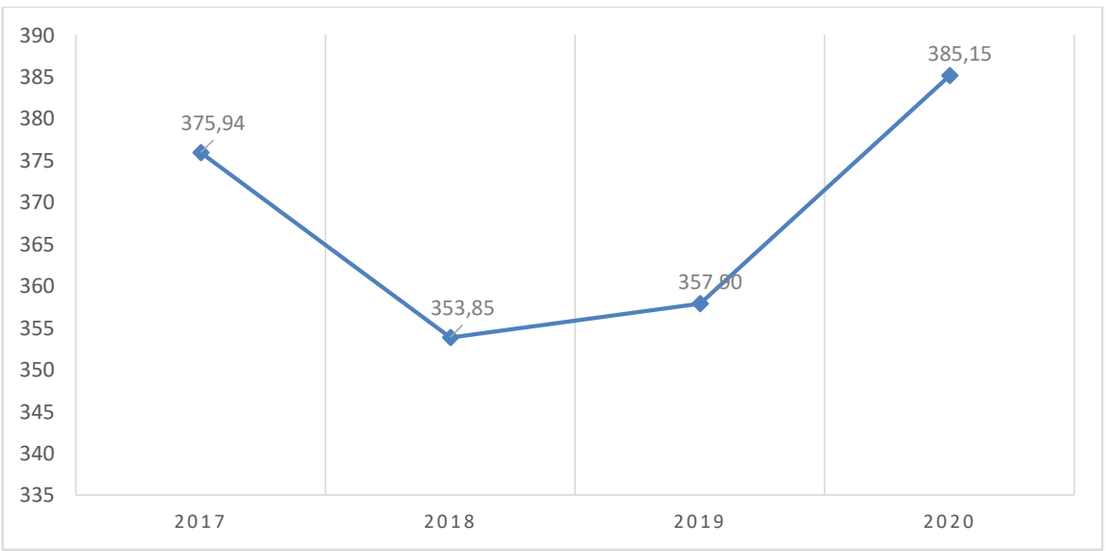

Fuente: Unidad de Programación de Operaciones y Seguimiento del POA - GAMS

Verificando los Presupuestos Totales finales de las últimas gestiones, se puede apreciar un incremento para las gestiones 2019 y 2020 con respecto a la gestión 2018, llegado a los 385.15 millones de Bs de presupuesto final la gestión 2020.

b) Ejecución presupuestaria 2017-2021.-

Gráfico: Presupuesto Programado Inicial, Presupuesto Final y Presupuesto Ejecutado Periodo 2017-2021 (al 31/07/2021) (Expresado en millones de Bs)

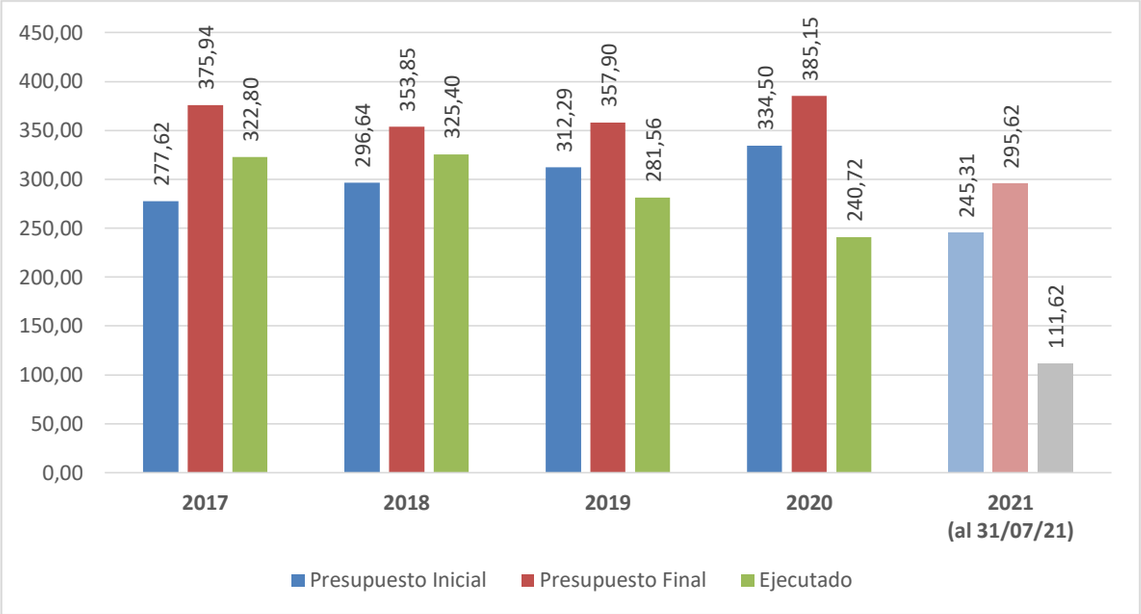

Fuente: Unidad de Programación de Operaciones y Seguimiento del POA - GAMS

Dentro el periodo 2017-2020 se observa que el Presupuesto ejecutado de las últimas gestiones fue disminuyendo, teniendo las gestiones 2019 y 2020 montos ejecutados de 281.6 y 240.7 millones de Bs respectivamente.

Tabla: Ejecución presupuestaria (%) – Periodo 2016-2021 (al 31/07/21) (Expresado en millones de Bs)

Presupuesto	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**	2021 (al 31/07/21)
Presupuesto Inicial	277,62	296,64	312,29	334,50	245,31
Presupuesto Final	375,94	353,85	357,90	385,15	295,62
Ejecutado	322,80	325,40	281,56	240,72	111,62
Ejecución presup. (%)	**85,86%**	**91,96%**	**78,67%**	**62,50%**	37,76%

Fuente: Unidad de Programación de Operaciones y Seguimiento del POA - GAMS

La ejecución presupuestaria plasmada en la tabla anterior se ve graficada a continuación:

Gráfico: Porcentaje de Ejecución presupuestaria por gestión Periodo 2016-2021 (al 31/07/2021)

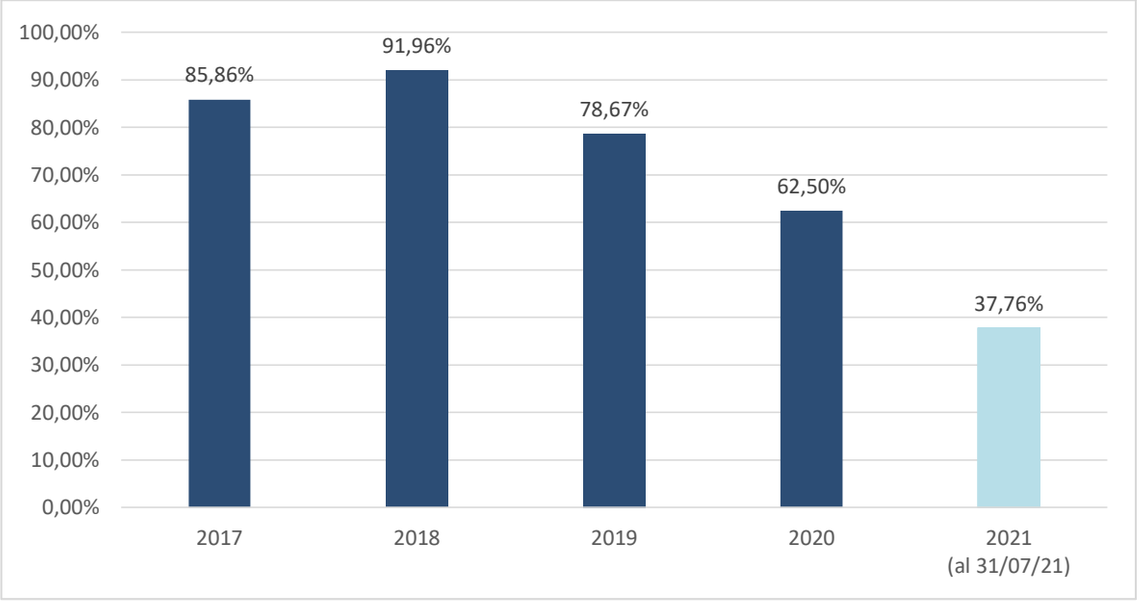

Fuente: Unidad de Programación de Operaciones y Seguimiento del POA - GAMS

El porcentaje de Ejecución presupuestaria mayor fue alcanzada la gestión 2018 con 91,96% de ejecución. Por otro lado se tiene una tendencia decreciente las ultimas 2 gestiones (2019 y 2020), llegando solo al 62.5% de Ejecución presupuestaria la gestión 2020.

c) Presupuesto Inicial por Tipo de Gasto

Tabla: Presupuesto inicial por Tipos de gasto, Periodo 2016-2021 (al 31/07/2021)

Nº	Tipo de Gasto	GESTIÓN 2017		GESTIÓN 2018		GESTIÓN 2019		GESTIÓN 2020		*GESTIÓN 2021**	
		Presupuesto Inicial	%	Presupuesto Inicial	%	Presupuesto Inicial	%	Presupuesto Inicial	%	*Presupuesto Inicial*	*%*
1	INVERSION	70.609.028,0	25,4%	64.004.116,0	21,6%	65.129.276,0	20,9%	77.096.418,0	23,0%	56.942.434,0	23,2%
2	G. RECURRENTES	159.634.171,0	57,5%	183.113.120,0	61,7%	196.103.707,0	62,8%	204.652.391,0	61,2%	145.807.928,0	59,4%
3	G. FUNCIONAMIENTO	47.381.483,0	17,1%	49.526.326,0	16,7%	51.052.190,0	16,3%	52.749.735,0	15,8%	42.555.791,0	17,3%
TOTAL		**277.624.682,0**	**100,0%**	**296.643.562,0**	**100,0%**	**312.285.173,0**	**100,0%**	**334.498.544,0**	**100,0%**	**245.306.153,0**	*100,0%*

Fuente: Unidad de Programación de Operaciones y Seguimiento del POA - GAMS

Gráfico: Porcentaje de asignación de Presupuesto Inicial por tipo de gasto – Periodo 2017-2021 (al 31/07/2021)

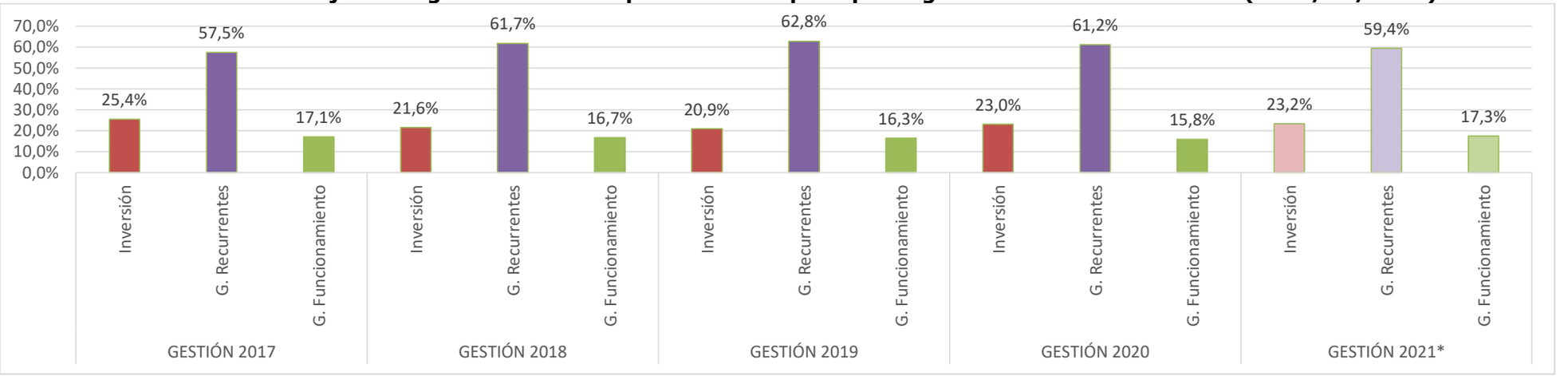

Fuente: Unidad de Programación de Operaciones y Seguimiento del POA - GAMS

Los datos anteriores reflejan mayor asignación de presupuesto para los Gastos Recurrentes del G.A.M.S. en cada gestión, desde un porcentaje de asignación del 57.5% la gestión 2017, hasta un 62.8% de presupuesto asignado en este tipo de gastos la gestión 2019, esto con respecto a los Gastos de Funcionamiento y a la Inversión.

d) Ejecución presupuestaria por Tipo de gasto

Tabla: Presupuesto Ejecutado por Tipo de gasto, Periodo 2017-2021 (al 31/07/2021)

Nº	Tipo de Gasto	2017	2018	2019	2020	2021 (al 31/07/21)
1	Inversión	108.232.024,83	75.918.614,56	53.611.298,65	46.401.160,30	33.418.378,60
2	G. Recurrentes	168.767.028,55	199.619.397,56	179.165.387,64	149.424.205,48	56.791.225,41
3	G. Funcionamiento	45.802.580,44	49.863.407,47	48.781.319,93	44.892.938,11	21.407.612,30
3.1	*Ejecutivo*	*39.138.263,17*	*42.897.112,17*	*41.639.255,98*	*38.353.392,82*	*18.632.744,05*
3.2	*Legislativo*	*6.664.317,27*	*6.966.295,30*	*7.142.063,95*	*6.539.545,29*	*2.774.868,25*
Total		**322.801.633,82**	**325.401.419,59**	**118.652.832,94**	**281.558.006,22**	**240.718.303,89**

Fuente: Unidad de Programación de Operaciones y Seguimiento del POA - GAMS

Gráfico: Ejecución presupuestaria por Tipo de gasto (Expresado en millones de Bs)

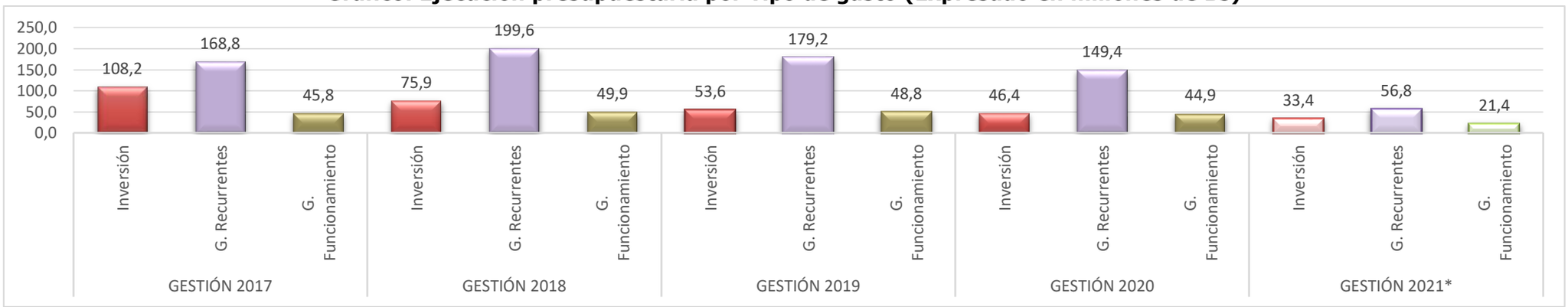

Fuente: Unidad de Programación de Operaciones y Seguimiento del POA – GAMS

En lo que respecta al Presupuesto ejecutado en Gastos de inversión, la gestión 2017 se presentó una ejecución mayor con un valor de 108.2 millones de bolivianos esa gestión, teniendo un descenso las siguientes gestiones con respecto a este tipo de gasto, llegando solo a una ejecución de 46.4 millones de bs en gastos de inversión. Por otro lado a partir de la gestión 2019 se observa una disminución en la ejecución de los gastos recurrentes, alcanzando la ejecución de 149.4 millones de bolivianos la gestión 2020.

e) Gastos de Inversión por Programas

Tabla: Presupuesto Final de Inversión por Programas, Periodo 2016-2021 (al 31/07/2021)

Prog	Denominación del Programa	GESTIÓN 2017		GESTIÓN 2018		GESTIÓN 2019		GESTIÓN 2020		*GESTIÓN 2021 (al 31-07-21)*	
		Monto vigente	%	Monto vigente	%	Monto vigente	%	Monto vigente	%	*Monto vigente*	*%*
10	Promoción y Fomento a la Producción agropecuaria	5.618.036	3,9%	5.500.495	5.8%	3.818.231	3,5%	135.502	0,1%	3.470.996	3,6%
11	Saneamiento básico	9.974.204	6,8%	12.365.753	13,1%	48.427.718	44,1%	24.550.986	20,6%	20.697.422	21,2%
12	Construcción y mantenim. de Microriegos	4.651.467	3,2%	8.043.247	8,5%	9.116.447	8,3%	9.105.536	7,6%	8.146.533	8,3%
13	Desarrollo y Preservación del medio ambiente	-	0,0%	-	0,0%	-	0,0%	-	0,0%	-	0,0%
14	Aseo urbano, manejo y tratam. de resid. sólidos	-	0,0%	-	0,0%	-	0,0%	-	0,0%	-	0,0%
16	Servicio de alumbrado publico	239.323	0,2%	1.598.462	1,7%	305.000	0,3%	1.000.000	0,8%	1.292.793	1,3%
17	Infraestructura urbana y rural	36.041.112	24,7%	23.664.126	**25,0%**	13.864.667	12,6%	29.824.755	25,0%	26.037.871	26,6%
18	Gestión de caminos vecinales	2.342.757	1,6%	297.407	0,3%	979.290	0,9%	1.683.518	1,4%	707.087	0,7%
20	Gestión de salud	22.653.449	15,6%	11.496.644	12,1%	5.292.704	4,8%	5.355.749	4,5%	2.766.991	2,8%
21	Gestión de educación	43.290.888	**29,7%**	20.053.098	21,2%	23.196.652	21,1%	33.803.345	28,4%	17.821.253	18,2%
22	Desarrollo y Promoción del Deporte	16.091.848	11,0%	6.613.894	7,0%	3.062.318	2,8%	7.449.048	6,3%	6.771.431	6,9%
23	Prom. y Conservación de Cultura y patrimonio	1.300.000	0,9%	1.293.469	1,4%	723.173	0,7%	-	0,0%	-	0,0%
24	Desarrollo y fomento del Turismo	-	0,0%	-	0,0%	-	0,0%	-	0,0%	-	0,0%
25	Promoción y Políticas para grupos vulnerables y de la mujer	-	0,0%	-	0,0%	-	0,0%	-	0,0%	-	0,0%
28	Defensa del consumidor	-	0,0%	-	0,0%	-	0,0%	-	0,0%	100.000	0,1%
29	Servicios de Faeneado de ganado	-	0,0%	-	0,0%	-	0,0%	2.439.999	2,0%	8.775.413	9,0%
30	Servicio de Inhumación, exhumación, cremación y traslado de restos	-	0,0%	-	0,0%	-	0,0%	-	0,0%	-	0,0%
31	Gestión de Riesgos	2.100.000	1,4%	2.328.654	2,5%	918.733	0,8%	3.593.349	3,0%	731.654	0,7%
32	Recursos Hídricos	1.368.211	0,9%	702.982	0,7%	-	0,0%	200.000	0,2%	190.334	0,2%
33	Servicios de Seguridad ciudadana	-	0,0%	711.355	0,8%	-	0,0%	-	0,0%	210.000	0,2%
34	Fortalecimiento Institucional	-	0,0%	-	0,0%	-	0,0%	-	0,0%	-	0,0%
35	Fomento al Desarrollo Económico local y Promoción del empleo	-	0,0%	-	0,0%	-	0,0%	-	0,0%	-	0,0%
	TOTAL	**145.671.295**	**100%**	**94.669.584**	**100%**	**109.704.932**	**100%**	**119.141.788**	**100,0%**	**97.719.779**	**100%**

Fuente: Unidad de Programación de Operaciones y Seguimiento del POA – GAMS

Gráfico: Programas con mayor Presupuesto final de Inversión, Periodo 2016-2021 (al 31/07/2021)
(Expresado en millones de Bs)

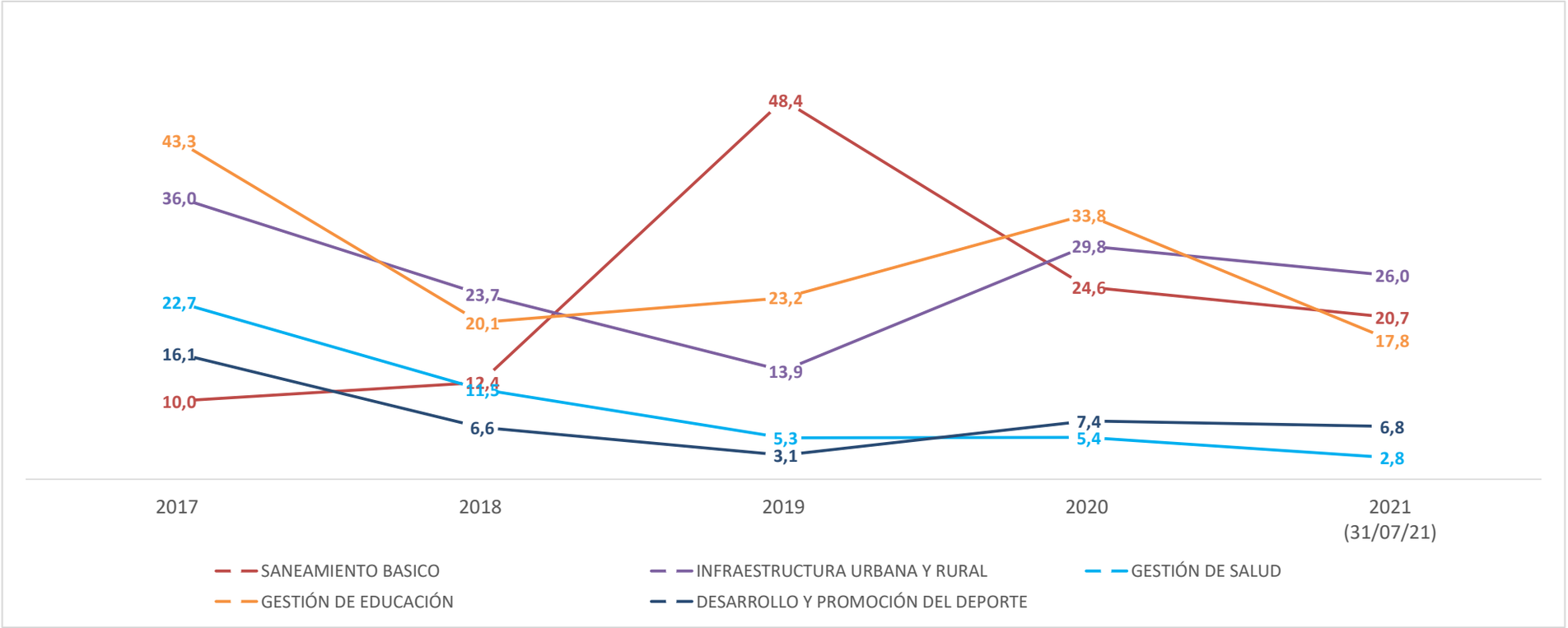

Fuente: Unidad de Programación de Operaciones y Seguimiento del POA - GAMS

La gráfica anterior muestra los cinco programas con mayor asignación de Presupuesto para Gastos de Inversión en los últimos años, que a su vez reflejan un comportamiento decreciente las últimas gestiones principalmente en el programa de Gestión de la Educación que con respecto a la gestión 2020, que para esta gestión se tiene 17.8 millones de bolivianos para gastos de inversión.

f) Gastos de Inversión por Sectores Económicos

Tabla: Inversión por Sectores Económicos, Periodo 2017-2020

Cod	SECTOR ECONOMICO	GESTIÓN 2017			GESTIÓN 2018			GESTIÓN 2019			GESTIÓN 2020		
		Monto Inicial	Monto vigente	Devengado	Monto Inicial	Monto vigente	Devengado	Monto Inicial	Monto vigente	Devengado	Monto Inicial	Monto vigente	Devengado
1	Agropecuario	6.141.332	10.269.502	3.340.299	9.229.485	13.543.741	6.156.482	7.007.165	12.934.678	7.500.953	6.417.217	11.681.037	2.416.558
6	Transporte	777.000	2.342.757	2.254.637	-	297.407	86.312	-	979.290	419.146	1.004.858	1.683.518	627.394
8	Salud	4.300.000	22.653.449	16.383.275	2.000.000	11.496.644	9.307.479	2.500.000	5.292.704	3.772.527	1.550.000	5.355.749	4.352.823
9	Educación	12.947.946	43.290.888	34.767.858	7.908.024	20.053.098	19.578.007	550.000	23.196.652	18.501.009	26.902.506	33.803.345	14.576.216
10	Saneamiento Básico	22.550.000	9.974.204	5.476.045	15.100.000	12.365.753	9.524.683	51.521.721	48.427.718	13.662.277	4.137.494	24.550.986	13.545.439
11	Urbanismo y Vivienda	18.435.058	36.280.435	29.290.902	24.616.607	25.262.588	21.844.418	3.390.390	14.169.667	6.742.637	26.590.644	30.824.755	6.871.678
12	Recursos Hídricos	2.500.000	3.468.211	3.189.431	2.450.000	3.031.636	2.109.763	-	918.733	458.750	3.897.466	3.793.349	2.323.891
15	Orden público y Seguridad ciudadana	-	-	-	600.000	711.355	707.018	-	-	-	-	-	-
20	Turismo	1.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
22	Cultura	1.300.000	1.300.000	608.082	300.000	1.293.469	1.145.680	-	723.173	649.131	-	-	-
24	Deportes	657.692	16.091.848	12.921.496	1.800.000	6.613.894	5.458.774	160.000	3.062.318	1.904.868	6.596.233	7.449.048	1.687.161
TOTAL		70.609.028	145.671.295	108.232.025	64.004.116	94.669.584	75.918.615	65.129.276	109.704.932	53.611.299	77.096.418	119.141.788	46.401.160

Fuente: Datos proporcionados por la Unidad de Programación de Operaciones y Seguimiento del POA - GAMS, clasificados por Sectores Económicos según Directrices y Clasificadores 2019

Gráfico: % de Inversión Ejecutada acumulada por sectores económicos, Periodo 2017-2020

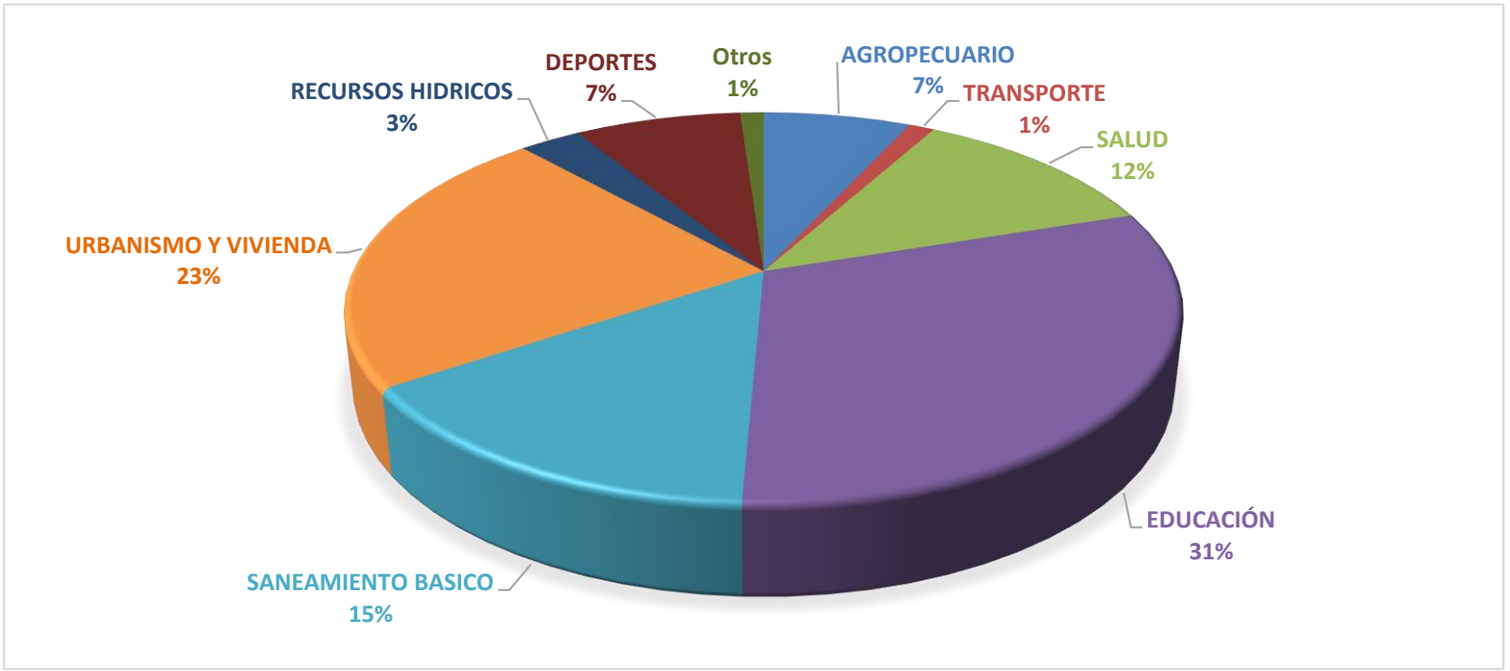

Fuente: Datos proporcionados por la Unidad de Programación de Operaciones y Seguimiento del POA - GAMS, clasificados por Sectores Económicos según Directrices y Clasificadores 2022

La inversión ejecutada acumulada por Sectores Económicos en el Periodo 2017-2020, refleja que los sectores más Priorizados son el Sector de Educación con un 31% del total de inversión ejecutadas por sectores, y el sector de Sector de Urbanismo y vivienda con el 23%; seguido de los sectores de Saneamiento Básico y Salud con 15% y 12% respectivamente.

1.2.2 PRESUPUESTO PLURIANUAL 2021 -2025

El presupuesto plurianual es un instrumento de planificación y Programación presupuestaria que contempla un horizonte de mediano plazo e incluye ingresos, gastos y financiamiento del Sector Público. Asimismo, es un Proceso estratégico de proyección y priorización de gasto en un periodo de cinco años (2021 - 2025), a través del cual las decisiones presupuestarias anuales son conducidas por prioridades de política y disciplinadas por una restricción de Recursos de mediano plazo.
En fecha 05 de agosto del 2021 el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas con CITE: MEFP/VPCF/DGPGP/UET/Nº1235/2021, nos hace conocer los techos presupuestarios para las Gestión 2022, con lo que se deberán proyectar los gastos corrientes, recurrentes y de inversión pública (Proyectos) a nivel de Programas presupuestarios conformando el presupuesto total quinquenal.

Los Recursos se desglosaron de acuerdo a la directrices de Formulación Presupuestaria para la gestión 2022 y normas vigentes además de contemplar el registró en el Programa 99-0000-00 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (DEUDAS) para las deudas de financiamiento con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) y Banco Interamericano de Desarrollo Intermediario Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda que se ejecutaran en la Gestión 2022.

Los techos proyectados por el Presupuesto General de la Nación (PGN), para la Gestión 2022 es de Bs. 262.802.454,00, para la Gestión 2023 es de Bs. 269.827.043,00, para la Gestión 2024 es de Bs. 281.361.517,00 y para la Gestión 2025 es de Bs. 292.755.214,00 obteniendo un total en el plurianual 2022-2025 un monto de Bs. 1.106.746.228,00, de acuerdo a las directrices del Ministerio de Economía y Finanzas Publica por tener actualmente un gobierno nacional de transición no se tiene la planificación plurianual de mediano plazo por lo que se realizó la proyección del presupuesto de las gestiones 2023, 2024 y 2025 de acuerdo al siguiente detalle:

TECHOS PRESUPUESTARIOS AJUSTADOS PRESUPUESTO PLURIANUAL GESTIÓN 2022 – 2025

PRESUPUESTO PLURIANUAL 2022 - 2025

FUENTES DE RECURSOS GENERALES	PRESUPUESTO PLURIANUAL 2022	PRESUPUESTO PLURIANUAL 2023	PRESUPUESTO PLURIANUAL 2024	PRESUPUESTO PLURIANUAL 2025	TOTAL PLURIANUAL BS.
COPARTICIPACION TRIBUTARIA	116.350.703,00	119.595.854,00	123.703.620,00	128.577.598,00	488.227.775,00
RECURSOS ESPECIFICOS	110.000.000,00	116.617.281,00	123.617.301,00	129.798.165,00	480.032.747,00
RECURSOS ESPECIFICOS SALUD	450.000,00	570.000,00	650.000,00	700.000,00	2.370.000,00
IMPUESTOS DIRECTOS A LOS HIDROCARBUROS	26.823.462,00	24.643.551,00	24.690.239,00	24.979.094,00	101.136.346,00
CUENTAS POR COBRAR	200.000,00	200.000,00	500.000,00	500.000,00	1.400.000,00
SALDO GESTION ANTERIOR	8.777.932,00	8.000.000,00	8.000.000,00	8.000.000,00	32.777.932,00
DEL TESORO GENERAL DE LA NACION (BONO	200.357,00	200.357,00	200.357,00	200.357,00	801.428,00
TOTAL RECURSOS	**262.802.454,00**	**269.827.043,00**	**281.361.517,00**	**292.755.214,00**	**1.106.746.228,00**

1.3 MARCO ESTRATÉGICO

El marco estratégico que orienta y encuadra la planificación operativa anual 2022, se halla constituido por los siguientes instrumentos de planificación de largo y mediano plazo en los distintos niveles territoriales de la Gestión pública, por orden de jerarquía:

- La Agenda Patriótica del bicentenario
- El Plan de Desarrollo Económico y Social quinquenal
- El Plan Territorial de Desarrollo Integral Departamental
- La agenda metropolitana orientada por el Plan de Acción Metropolitana
- El Plan Territorial de Desarrollo Integral Municipal de Sacaba
- El Plan Estratégico Institucional del Gobierno Autónomo

Nota.- Se considerarán como base fundamental y referencial los planes a partir del PDES hasta el PEI en el marco del Numerales 1 y 2, parágrafo II del art. 17 de la Ley N° 777 y numeral 1, Parágrafo III del Art 15 de la Ley N° 777.

1.3.1 Agenda Patriótica

La Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 se constituye en el Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES) de largo plazo del Estado Plurinacional de Bolivia y orienta el Proceso del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE).

La Agenda Patriótica 2025 plasma en su texto la realidad de Bolivia hoy y la realidad al año 2025. A este efecto, el presidente Evo Morales Ayma ha planteado 13 Pilares, donde, cada uno de estos tiene una serie de dimensiones para alcanzar este gran objetivo.

El artículo 2 de la Ley 650 del 15 de enero de 2015, que eleva a rango de ley la Agenda Patriótica 2025, en su artículo 2 establece que las entidades territoriales autónomas, en el marco de sus competencias, quedan encargados de garantizar el desarrollo e implementación de los trece (13) pilares.

1.3.2 Plan de Desarrollo Económico y Social

El Plan de Desarrollo Económico y Social en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien (PDES, 2016 - 2020) del Estado Plurinacional de Bolivia, se constituye en el marco estratégico y de priorización de Metas, Resultados y Acciones, que se elabora sobre la Base de la Agenda Patriótica 2025 y el Programa de Gobierno 2015 – 2020, sin embargo, al no existir un nuevo (PTDI – PEI), se está tomando de manera referencial y excepcional, las estrategias y lineamientos del PEI 2016 – 2020. Dando continuidad a las estrategias planteadas, que implica la elección de prioridades municipales para la siguiente gestión a partir de la orientación de los mandatos del Plan, que cuenta con una programación quinquenal (desde el 2016 hasta el 2020), para la gestión 2022 se convierte en una propuesta base, la cual debe ser priorizada mediante un proceso específico para la visión al 2025.

1.3.3 PTDI Departamental

El Plan departamental de Cochabamba, elaborado sobre la Base del Plan de Desarrollo Departamental para Vivir Bien y el Plan Departamental de Ordenamiento Territorial, establece como su visión de desarrollo lo siguiente:

> Cochabamba, corazón de Sudamérica, centro de integración, reciprocidad, complementariedad e irradiación de valores y saberes; territorio de regiones productivas, auto gestionables y Saludables; con justicia, pluralidad e interculturalidad; en armonía con la Madre Tierra… para Vivir Bien.

La estrategia diseñada para alcanzar la visión de desarrollo departamental de manera resumida se halla constituida por los siguientes 5 componentes:

- ECONOMICO: Crecimiento con Distribución Equitativa
- SOCIAL: Resolución de problemas planteados por la ciudadanía como importantes y urgentes
- AMBIENTAL: Reducción de Desertificación y Descontaminación ambiental
- CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN: Más eficiencia en Procesos productivos y Prestación de Servicios.
- INSTITUCIONALIDAD: Gestión Pública Eficaz, Eficiente y Transparente.

Esta estrategia se halla expresada en un conjunto de Programas y Proyectos que se asientan en las 5 regiones del departamento, una de ellas la del Valle Central o región metropolitana contiene Proyectos de interés del Municipio de Sacaba. Sin embargo, los ejes que guardan mayor relación con la estrategia de desarrollo Municipal de Sacaba son los del ámbito Social, ambiental y de Ciencia y Tecnología.

Al igual que el PDES, se consideró de manera referencial el PTDI 2016-2020 del Gobierno departamental de Cochabamba.

1.3.4 Agenda Metropolitana

En mayo de 2014, se aprueba la ley de la Región Metropolitana Kanata de Cochabamba, como espacio de planificación y Gestión, y constituye el Consejo Metropolitano Kanata como órgano superior de coordinación para la Administración metropolitana, con la Participación de los Municipios de Cochabamba, Colcapirhua, Tiquipaya, Quillacollo, Sipe Sipe, Vinto y Sacaba. Pese a sus dificultades, principalmente relacionados con la Construcción de su institucionalidad, el Consejo Metropolitano Kanata, atendiendo los Proyectos de prioridad metropolitana.

El Consejo Metropolitano cuenta con una agenda de desarrollo, que contiene un conjunto de Programas y Proyectos Metropolitanos de gran envergadura (en distinto estado de desarrollo), que forman parte del imaginario del valle central, por la trayectoria histórica que tienen, por su gravedad y por las imperativas y urgentes soluciones que requieren de manera coordinada y planificada. Entre los más importantes tenemos el problema de la contaminación del rio Rocha, la basura, el transporte, los avasallamientos del parque

Tunari, el acceso al agua y los servicios de saneamiento básico, problemas que afectan también al municipio de Sacaba.

Aunque todos los municipios metropolitanos cuentan con su Plan Territorial de Desarrollo Integral, en distinto grado de desarrollo e implementación, no basta que cada uno cuente con su Plan si se requiere de una planificación Urbana metropolitana que aún se deja esperar, para ordenar el crecimiento urbano pues hace muchas décadas atrás que no se planifica en la ciudad, y esta crece de manera acelerada caótica y con muchas desigualdades. Ahora que los 7 municipios forman parte de un solo espacio de planificación y Gestión oficialmente instituido, están obligados a compatibilizar sus políticas públicas, sus planes, sus programas y proyectos, o a formar parte de un solo proceso de elaboración y de gestión de una Estrategia de Desarrollo Integral (EDI) que establece la ley del SPIE, que compatibilice los PTDIS de los 7 municipios metropolitanos. Y este es uno de los retos inmediatos del Consejo Metropolitano y su Secretaria, la planificación, el ordenamiento territorial, la coordinación y compatibilización legislativa y de gestión.

En esta perspectiva, conviene recordar los objetivos que la ley 533 de Creación de la Región Metropolitana Kanata de Cochabamba asigna a esta región, para identificar o construir las estrategias más apropiadas que le corresponden:

a) Promover el desarrollo integral urbano y rural para "Vivir Bien"

b) Promover la Gestión planificada del territorio, que incluye uso de suelo y ocupación del territorio racional y responsable, en armonía con la Madre Tierra.

c) Asegurar un crecimiento urbano planificado, con regulación del uso de suelo, protegiendo el potencial productivo de las tierras agrícolas, de Áreas de Preservación y de recarga acuífera.

d) Contribuir a resolver otros problemas comunes y desafíos compartidos, consensuados por el Consejo Metropolitano, conforme a las competencias asignadas por la Constitución Política del Estado (artículo 6).

En cumplimiento de estos objetivos y la agenda de desarrollo Metropolitano, el Gobierno Municipal de Sacaba.

1.3.4 PTDI Sacaba 2016-2020 (propuesta base, la cual debe ser priorizada mediante un proceso específico para la visión al 2025)

1.3.4.1 Visión de desarrollo del Municipio de Sacaba

"Sacaba es un territorio que prioriza la salud, la vida y la producción, con emprendimientos municipales y comunitarios que fortalecen la economía plural de municipio, con mayor desarrollo humano integral, donde se practica la vida comunitaria, donde la armonía con la Madre Tierra es mayor y sus habitantes ejercen su derecho a la ciudad participando de la planificación y gestión municipal para Vivir Bien".

1.3.4.2 Ejes de desarrollo Municipal (EDM) y estrategias de desarrollo

A. Una economía plural Municipal basada en el conocimiento, el desarrollo de la manufactura y el desarrollo agropecuario

Promover el desarrollo de la economía plural Municipal para contribuir a la generación de excedentes, empleo e ingresos a través de:

a) El desarrollo de emprendimientos Municipales

b) El fortalecimiento de la economía comunitaria para la Producción y consumo de alimentos Sanos

c) La generación de mejores condiciones para los emprendimientos privados, especialmente de las PYMES.

d) La articulación de los actores y Procesos económicos y el desarrollo de Proceso de innovación tecnológica

B. Un Desarrollo Humano Integral sobre la Base de principios y prácticas comunitarias

Promover el ejercicio de los derechos fundamentales, tanto en los barrios como en las comunidades, priorizando a los segmentos sociales más vulnerables, a través de:

a) Mejores servicios sociales municipales, con mayor acceso y calidad en las prestaciones realizadas.

b) Mejores condiciones para una convivencia comunitaria, con mayor seguridad y menor violencia.

c) Acciones que promuevan la reafirmación de la identidad Cultural

C. Una mayor armonía con la madre tierra

Contribuir a generar un mayor equilibrio con la madre tierra, que implica una relación de respeto y reciprocidad entre las comunidades urbanas y rurales, con armonía y respeto a la fauna, flora y entorno geográfico natural, protegiendo y respetando su biodiversidad y conformación a través de:

a) Realización de la gestión integral de nuestras áreas protegidas y cuencas

b) Realización de la gestión integral y efectiva de los residuos sólidos y líquidos.

c) La construcción de capacidades de resiliencia municipal, para enfrentar riesgos naturales y antropogénicos.

d) Implementación y gestión de acciones de control de los factores de contaminación ambiental.

e) Acciones de recuperación, consolidación e implementación de áreas verdes y bosques urbanos y rurales.

D. Una Ocupación equilibrada y sostenible del territorio Municipal

Promover una ocupación planificada del territorio, articulada a la región metropolitana, en perspectiva de disminución de desigualdades sociales y espaciales, mediante políticas públicas que:

a) Contribuyan a una mayor densificación urbana y un uso más racional y eficiente del suelo, tanto urbano como rural.

b) Distribuyan acorde y espacialmente los equipamientos sociales, productivos, áreas verdes y de equipamiento, con mayor equidad y equilibrio.

c) Permitan una mayor integración vial y una mejor movilidad territorial, que orienten a la masificación del trasporte y la disminuyan el uso de energía altamente contaminantes.

E. Una Administración democrática y eficiente del territorio, articulada a la región metropolitana

Impulsar una Gestión democrática, transparente y eficiente del territorio, articulada a la región metropolitana a través de:

a) El fortalecimiento económico, técnico, tecnológico de la gestión municipal, que incluye la institución del gobierno electrónico y el manejo de un sistema de Catastro eficiente.

La participación efectiva y responsable de las organizaciones sociales e instituciones del municipio en la gestión del territorio de la ciudad, y de la gestión municipal.

1.3.4.3 Políticas de Desarrollo

Las políticas y lineamientos son los siguientes:

Tabla 1 Políticas y Lineamientos Estratégicos

EDM 1: OCUPACIÓN TERRITORIAL (OT)

POLÍTICAS	Política 1. Ciudad Sostenible y saludable.

LINEAMIENTO

1. Contribuyan a una mayor densificación urbana y un uso más racional del suelo.

a. Evitar asentamientos irregulares que den lugar a infraestructuras deficientes o inexistentes o la ocupación de áreas agrícolas o de preservación del municipio.
- Generación de oferta de vivienda (mediante programas del gobierno central).

b. Determinación de las condiciones propias de las viviendas.
- Implementación de Catastro (aplicar una solución integral para su conservación, organización y consulta mediante un inventario detallado (base de datos).

c. Generación de instrumentos de planificación.
- Plan de ordenamiento urbano territorial.
- Formular planes en diferentes niveles para que el aprovechamiento territorial sea equilibrado, equitativo y eficiente.
- Generar herramientas para el Saneamiento Urbano masivo.

d. Generación de instrumentos de ejecución.
- Replantear la normativa existente ante generación de nuevos instrumentos de planificación.
- Realización de planos sectoriales.

2. Distribuyan con mayor equidad y equilibrio los equipamientos sociales, productivos y áreas verdes.

a. Tratamiento Paisajístico del Río Maylanco.
- Establecimiento de franjas de seguridad (Identificación de viviendas construidas).
- Implementar parques temáticos que tenga la capacidad de regeneración urbanística, paisajística y ambiental en las riberas del río Maylanco.

b. Intervenciones para la recuperación de espacios deteriorados o de utilización ineficiente.

3. Permitan una mayor integración vial y una mejor movilidad territorial.

a. Construcción, mantenimiento y mejoramiento de la red vial municipal (urbano y rural). Mejorar las vías vecinales y colectoras del municipio para articular a la red fundamental (RN 4).

b. Registrar los procesos de regularización vehicular de privado a público, situación vial y social para fines administrativos y técnicos.

c. Mejoramiento de servicios en la terminal de buses.

d. Reformulación del Plan Maestro de la Terminal
- Modernizar las infraestructuras de sistemas de información
- Mejorar la accesibilidad de todas las personas, especialmente la de las personas con capacidades diferentes.
- Formar en materia de seguridad y protección, y sensibilizar a los conductores y pasajeros realizar talleres.

e. Fomentar nuevos hábitos y conductas seguras con temas viales hacia la población.

f. Integrar los distintos servicios de diferentes medios de transporte Incentivo al transporte sostenible (Infraestructura (ciclovía, cicloparqueaderos), normativa, promoción (política de incentivo, bicicultura).

4. Una gestión metropolitana integral del territorio.

a. Planificación coordinada entre los municipios que conforman la región metropolitana.
- Elaboración de un Plan de Ordenamiento Territorial a nivel Metropolitano.

b. Gestión integral del Parque Tunari.

c. Manejo integral del Río Rocha.
- Implementación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales "PTAR" (Descontaminación del cauce del río).
- Reúso de las aguas tratadas para el riego.
- Utilización de los lodos excedentes como abono para forestación y en áreas agrícolas dentro del área de influencia.
- Ampliación de sistemas de alcantarillado en los municipios.

d. Sistema integrado de transporte metropolitano.
- Integración física operacional de transporte.

EDM 2: DESARROLLO HUMANO INTEGRAL (DHI)

POLÍTICAS	**LINEAMIENTOS**
Política 1. Promoción de salud, que priorice y fortalezca la salud en las familias y la atención en el primer nivel.	**1.** Implementación de la Política Municipal de promoción de la salud, la prevención , control de enfermedades y la medicina tradicional, en el marco del Sistema Único de Salud.
	2. Implementación del modelo de gestión y atención del modelo de Salud Familiar Comunitaria Intercultural, para lograr el funcionamiento de la Red Municipal de Salud.
	3. Implementación de Gestión y Control Social de Salud.
Política 2. Educación y formación de calidad para el desarrollo	**1.** Establecer el Plan de Educación Municipal, para una óptima provisión de infraestructura educativa, equipamiento, servicios y acciones de mejora enfocados a la calidad educativa.
	2. Establecer programas municipales orientados a incentivar al estudiante en el desarrollo de su aprendizaje y permanencia escolar (mochilas – ACE y otros que pudieran surgir).
	3. Desarrollar la responsabilidad compartida entre la familia, la comunidad y el Estado, orientada a recuperar, fortalecer y promover la identidad cultural del entorno de la niña y el niño, el apoyo a la familia en la prevención y promoción

	de la salud y la buena nutrición, para su desarrollo psicomotriz, socio-afectivo, espiritual y cognitivo. (Ley 070 Art.12 inc.1).
Política 3. Masificación del deporte	**1.** Incentivar la cultura del deporte en la familia y comunal, principalmente para fines de salud.
	2. Implementar un programa para la promoción del deporte competitivo, dirigido a estudiantes de las unidades educativas del Municipio de Sacaba.
	3. Establecer la gestión administrativa de la infraestructura deportiva municipal.
Política 4. Vida Digna y sin violencia	**1.** Integrar equitativamente a mujeres y hombres en función a sus necesidades, promoviendo espacios de capacitación y oportunidad de formación.
	2. Efectivizar el Servicio Legal Integral Municipal con eficiencia en la atención de víctimas de violencia (mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, niñ@s y adolescentes).
	3. Promover políticas municipales para el resguardo de los derechos fundamentales de personas adult@s mayores e implementar la atención integral con calidad y calidez a través de actividades de prevención, defensa y promoción "Por una vejez digna".
	4. Desarrollar programas de atención a la Juventud para una vida libre, plena, íntegra e inclusiva.
	5. Establecer una atención de calidad y calidez, que permita a la personas con discapacidad vivir con dignidad.
	6. Fortalecimiento de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia en su rol de protección a las niñas, niños y adolescentes por una vida libre de violencia.
Política 5. Vida Segura, Promover entre todos los actores del territorio	**1.** Involucrar a población en tareas de prevención y seguridad en coordinación con las autoridades municipales y la Policía Boliviana.
	2. Implementar políticas de desarrollo tecnológico que coadyuven con las tareas de prevención, investigación y auxilio a la población.
	3. Crear condiciones adecuadas para la Policía Regional, a través de provisión de infraestructura, equipamiento y servicios para garantizar la seguridad ciudadana en el municipio.
Política 6. Promocionar la diversidad cultural de las identidades sacabeñas plasmadas en obras tangibles e intangibles patrimoniales	**1.** Desarrollar un plan municipal de gestión cultural en pos de la recuperación del patrimonio arquitectónico, histórico, cultural y natural que contribuya al desarrollo de acciones de promoción de las diversas manifestaciones de un proceso intra e interculturalidad.
EDM 3: ECONOMÍA PLURAL (EP)	
POLÍTICAS	**LINEAMIENTOS**
Política 1. Producción de alimentos sanos e Innovación Productiva.	**1.** Implementación de Complejos productivos. a. Implementar un conjunto de proyectos agropecuarios con el enfoque de Complejo Productivo Integral (CPI) priorizados por la Gobernación y el Gobierno nacional, en torno a la producción de papa, tumbo, piscicultura y otros de interés de los productores, que incluya además del riego a los siguientes componentes: • Apoyo a la producción intensiva de productos orgánicos. • Acopio, almacenamiento y transformación de productos agropecuarios. • Mecanización Agrícola. • Mejora de la tecnología para el desarrollo productivo. • Fortalecimiento de OECAS (Ley de Organizaciones Económicas Campesinas, Indígena Originarias. • Sanidad Animal. • Comercialización de productos ecológicos y orgánicos (acceso a mercados a precio justo)
	2. Gestión de agua para riego. a. Ampliar la superficie de riego para elevar los niveles de producción e ingresos, como componentes estratégicos de los complejos productivos integrales. • Captación de agua para riego. • Construcción de sistemas de riego. • Mantenimiento y mejoramiento de sistemas de riego.
Política 2. Sacaba emprendedora	**1.** Generar oportunidades y condiciones para el desarrollo de la empresa privada, comunitario y pública para la contribución a la política nacional de empleo, a través de: a. Desarrollo de emprendimientos. b. Fortalecimiento institucional y municipal para la promoción de la economía plural y el empleo.
Política 3. Mercados justos	**1.** Promover mayores niveles de articulación entre los productores del campo y la ciudad con los mercados particularmente a través de las compras estatales, en el marco de un mayor respeto y equilibrio entre productores y consumidores, en espacios ordenados y cualificados, que considere también el desarrollo de un sistema planificado de abastecimiento, a través de: a. Fortalecimiento de mercados municipales. b. Servicio y equipamiento de intendencia municipal. c. Mantenimiento de infraestructura de mercados.

	d. Mejores condiciones para los comerciantes en cuanto a la venta de sus productos.
Política 4. Desarrollar el turismo comunitario y recreativo, dirigido principalmente al público metropolitano y Nacional.	**1.** Desarrollar un circuito municipal de turismo con el propósito de dinamizar la economía municipal (urbana y rural) a partir del mejoramiento y desarrollo de la infraestructura y acceso a los distintos atractivos turísticos como San Isidro, la Pajcha, el Parque Prehistórico, la iglesia de San Pedro, el parque metropolitano, la gastronomía y otros a generarse para potenciar el turismo y aprovechando la sentida demanda principalmente metropolitana.
EDM 4: MADRE TIERRA (MT)	
POLÍTICAS	**LINEAMIENTOS**
Política 1. Implementar estrategias que permitan construir una ciudad resiliente, que tenga capacidades institucionales, técnicas, financieras, sociales y voluntad política para disminuir y/o administrar el riesgo y disminuir la vulnerabilidad.	**1.** Fortalecimiento Institucional a través de la planificación y mejora de los procesos, para una intervención y respuesta más rápidas y ordenadas, ante situaciones de desastres.
	2. Promover el involucramiento comunitario y de la ciudadanía, para incrementar la capacidad de respuesta ante situaciones adversas.
	3. Construir infraestructuras, que permitan disminuir riesgos de desastres naturales y promover sistemas productivos comunitarios y comunidades resilientes al cambio climático
EDM 5: ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL (AT)	
POLÍTICAS	**LINEAMIENTOS**
Política 1. Gestión eficiente y transparente	**1.** Política 1. Gestión eficiente y transparente
	2. Implementar el Sistema de Planificación Integral del Estado, en todas sus dimensiones, en coordinación con el Órgano Rector.
	3. Optimización de procesos internos, servicios municipales y la transparencia a través de la implementación del Gobierno Electrónico.
	4. Profundizar y mejora la Política Pública Municipal de participación ciudadana.
	5. Mejoramiento de la política de financiamientos y articulación de actores.

Fuente: PTDI Sacaba 2016 – 2020 Ajustado a Medio Termino

1.3.5 PEI Sacaba 2016-2020

El Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, considera en su Plan Estratégico Institucional, para enfrentar con mayor capacidad económica, política y técnica el desarrollo territorial integral del Municipio de Sacaba, la misión establecida como mandato en la Ley Marco de Autonomías a título de función fundamental de la autonomía Municipal en su artículo 8 y la visión estratégica con proyección al 2020:

- **Misión**

  "El Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba es una Entidad Territorial Autónoma Metropolitana que impulsa el sistema de salud municipal, el desarrollo económico local, humano y territorial a través de la prestación de servicios públicos a la población de los distritos urbanos y rurales para contribuir al vivir bien, basados en los principios de democracia participativa, efectividad y equidad de sus políticas públicas"

- **Visión**

  "Sacaba es un territorio que prioriza la salud, la vida y la producción, con emprendimientos municipales y comunitarios que fortalecen la economía plural de municipio, con mayor desarrollo humano integral, donde se practica la vida comunitaria, donde la armonía con la Madre Tierra es mayor y sus habitantes

ejercen su derecho a la ciudad participando de la planificación y gestión municipal para Vivir Bien".

Sacaba tiene un Gobierno Autónomo Municipal que es referente nacional por su mayor autonomía económica, por su modelo de gestión participativa, eficiente, transparente, articuladora, con gobierno electrónico, con servicios especializados y de calidad, y con servidores públicos éticos, competentes y comprometidos con el Desarrollo Territorial Integral de Sacaba y el Vivir Bien"

- **Estrategias Institucionales**

La estrategia que el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba se ha propuesto para cumplir su misión y alcanzar la visión estratégica institucional al 2022 de manera resumida se expresa en dos grandes componentes:

1) Implementación del PTDI Municipal
2) Fortalecimiento y Desarrollo Institucional

El primer **componente,** se expresa en la conducción del Proceso de implementación del Plan Territorial de Desarrollo Integral Municipal, en coordinación con todos los actores que trabajan en el territorio Municipal:

- Gobierno Nacional a través de sus Ministerio y entidades desconcentradas y Descentralizadas, varias de ellas con presencia en el Municipio.
- Gobierno Autónomo Departamental.
- Consejo Metropolitano Kanata.
- Organizaciones Sociales Territoriales, Urbanas y Rurales, y organizaciones sectoriales del Municipio.
- Instituciones No gubernamentales.
- Entidades académicas del departamento.

Esta conducción del PTDI, implica desarrollar una capacidad de Gestión y de articulación de los distintos esfuerzos y Recursos para hacer posible la implementación de la estrategia territorial de desarrollo integral que se resume en los siguientes 5 ejes:

1. Promover el desarrollo de la **economía plural municipal** para contribuir a la generación de excedentes, empleo e ingresos.
2. Promover el **desarrollo humano integral** que implica el ejercicio de los derechos fundamentales tanto en los barrios como en las comunidades, privilegiando a los segmentos sociales más vulnerables en la perspectiva de la reducción de desigualdades Sociales.
3. Contribuir a la generación de un mayor **equilibrio con la madre tierra**, que se expresa en una relación de respeto y reciprocidad entre las comunidades urbanas y rurales con la fauna, flora, espacios geográficos naturales, recursos hídricos, aire y la biodiversidad inmersa, buscando generar resiliencia ante los cambios climáticos.

4. Desarrollar una **ocupación planificada del territorio**, articulada a la región metropolitana, en la perspectiva de disminuir la segregación Social.
5. Impulsar una **Gestión democrática del territorio**, transparente y eficiente del territorio, articulada a la región metropolitana.

El Fortalecimiento y Desarrollo Institucional, es el desarrollo de las capacidades económicas, políticas y Técnicas del Gobierno Municipal.

- El desarrollo de las **capacidades económicas** del Gobierno Municipal se expresa en el incremento de su capacidad financiera, a través de la Construcción de un sistema de Gestión planificada del Catastro, de Servicios Municipales de calidad, de la racionalidad de los gastos y de la generación de nuevos y mayores ingresos municipales.
- El desarrollo de la **capacidad política** se expresa en el incremento de las habilidades de coordinación y articulación de actores y Recursos de los distintos actores del territorio, en la capacidad de involucramiento de las organizaciones sociales no solo en la gestión municipal sino en la Construcción planificada de la ciudad metropolitana de Sacaba. Significa la construcción de una cultura metropolitana, de solidaridad, de equidad, de corresponsabilidad y de valoración del bien común por sobre los intereses sectoriales o particulares.
- El desarrollo de la **capacidad técnica** y tecnológica del GAMS significa la incorporación de tecnología moderna en la Gestión Municipal, es decir la implementación del gobierno electrónico en la mayor parte de los procesos que hagan posibles servicios municipales más rápidos, más transparentes, más eficientes y de mayor calidad y calidez. Sin embargo, ello implica la construcción de un nuevo perfil de servidor público municipal, un servidor con mayor capacidad profesional, con mayores habilidades técnicas, con mayor respeto a la gente, con alto compromiso social y entrega a su trabajo, pero a la vez altamente motivado.

1.3.6 Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE -SPO)

El presente Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE SPO), tiene por objeto regular el funcionamiento del Sistema de Programación de Operaciones (SPO) en el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal (GAM) de Sacaba, detallando los procesos, medios y responsables de la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual (POA) de la Entidad.

2. POLITICA PÚBLICA MUNICIPAL PRIORIZADA PARA LA GESTIÓN 2022

Ante la ausencia del PDES para el periodo 2021-2020 y de forma consecuente el PTDI, la orientación tanto del Ministerio de Planificación del Desarrollo y el Ministerio de Economía y Finanzas indican que la articulación de las acciones de mediano plazo con

referenciales y tienen únicamente la articulación programática del presupuesto (Directrices presupuestarias 2022).

En ese marco, las políticas priorizadas producto de la reflexión, ante la coyuntura actual de pandemia mundial y nacional por el Coronavirus (COVID-19), la valoración y principalmente como consenso social, se convierten en los lineamientos orientadores para el conjunto de los actores sociales, institucionales y privados

Los Lineamientos de desarrollo para la gestión 2022, se presentaron a los representantes sociales el viernes 18 de agosto en el marco de la Cumbre Municipal POA 2022, que son:

1) Salud
2) Reactivación económica

Esquema 1: Lineamientos **de Desarrollo-2022**

El detalle de cada lineamiento es:

Lineamiento 1: Salud, la emergencia sanitaria debido al COVID-19, ha comprometido esfuerzo y realización de mejoras en los servicios de Salud (prestaciones), continuar con el equipamiento y mejorando y redirigir los esfuerzos económicos a las acciones de prevención y comunicación en búsqueda de controlar y reducir las infecciones y evitar la mortalidad generada por este.

Lineamiento 2: Reactivación Económica, continuar con la política de producción para la vida y desarrollo turístico como parte fundamental de la visión territorial del PTDI, mediante los convenios establecidos y el desarrollo y articulación de acciones en torno a la mejora de producción principalmente en base a la agricultura urbana, periurbana y rural en el marco de la seguridad alimentaria y desarrollo turístico.

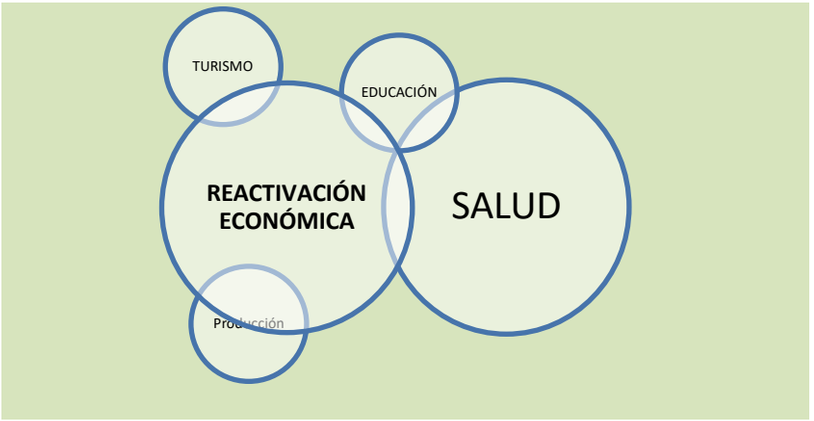

A partir de los productos institucionales recurrentes (servicios, equipamiento, Alimento complementario), que para la gestión 2022 deben ser integrados y articulados, según el diagrama anterior haciendo énfasis en la prevención de contagio del COVID-19, y acciones de promuevan la reactivación económica.

A pesar de las dificultades y limitaciones por la emergencia del COVID-19, el compromiso de los actores sociales, estuvieron presentes y respaldaron las políticas y lineamientos priorizados para la Formulación del POA 2022.

FOTOGRAFÍA N° 1

FOTOGRAFÍA N° 2

Cumbre del PTDI 2021-2025/ POA 2022

3. OBJETIVO ESTRATÉGICO Y DE GESTIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2022

La misión y visión institucional son los siguientes:

- **MISIÓN**

"*El Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba es una Entidad Territorial Autónoma Metropolitana que impulsa el desarrollo económico local, humano y territorial a través de la Prestación de Servicios Públicos a la Población de los Distritos Urbanos y Rurales para contribuir al vivir bien, basados en los principios de democracia participativa, efectividad y equidad de sus políticas públicas*"

- **VISIÓN**

"Sacaba es un territorio que prioriza la salud, la vida y la producción, con emprendimientos municipales y comunitarios que fortalecen la economía plural de municipio, con mayor desarrollo humano integral, donde se practica la vida comunitaria, donde la armonía con la Madre Tierra es mayor y sus habitantes ejercen su derecho a la ciudad participando de la planificación y gestión municipal para Vivir Bien".

Sacaba tiene un Gobierno Autónomo Municipal que es referente nacional por su mayor autonomía económica, por su modelo de gestión participativa, eficiente, transparente, articuladora, con gobierno electrónico, con servicios especializados y de calidad, y con servidores públicos éticos, competentes y comprometidos con el Desarrollo Territorial Integral de Sacaba y el Vivir Bien"

- **OBJETIVO DE GESTIÓN 1 DE DESARROLLO TERRITORIAL**

Implementar las acciones para la gestión de la Salud, considerando la emergencia sanitaria debido al COVID-19, enfocado al mejoramiento de los servicios, mejoramiento y equipamiento, de los establecimientos de salud para la prevención y comunicación.

- **OBJETIVO DE GESTIÓN 2 DE DESARROLLO TERRITORIAL**

Promover acciones para la producción principalmente en base a la agricultura urbana, periurbana y rural en el marco de la seguridad alimentaria y el apoyo a la reactivación económica.

- **OBJETIVO DE GESTIÓN 3 DE DESARROLLO TERRITORIAL**

Articular las acciones de la gestión de la educación con énfasis en la mejora de los servicios, en coordinación con los actores institucionales, sociales y privados que tome en cuenta las políticas de agua, producción y Salud.

- **OBJETIVO DE GESTIÓN 4 DE DESARROLLO TERRITORIAL**

Continuar con la Política del Agua y Producción para la Vida, como parte fundamental de la Visión Territorial del PTDI al 2022, con apoyo de los convenios establecidos, desarrollo y articulación de acciones en torno al agua.

- **OBJETIVO DE GESTIÓN 5 DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

Mejorar la Eficiencia Institucional para la contribución al Desarrollo Territorial, en el marco de la planificación municipal e institucional, la implementación del Gobierno Electrónico y principalmente la mejora de las políticas relacionadas con la gestión del talento humano y la transparencia.